PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA EN ESTACIONES E INSTALACIONES DEL ENTE PÚBLICO EUSKAL TRENBIDE SAREA

(P20028320)

euskal trenbide sarea

ÍNDICE

1.	OBJETO DE LA LICITACIÓN	5
2.	LOTES Y TIPOS DE SERVICIO DE SEGURIDAD	5
2.1.	Lote 1 Bizkaia	6
2.2.	Lote 2 Gipuzkoa	8
2.3.	Especificaciones de cada lote	10
3.	CONDICIONES DEL ADJUDICATARIO	12
4.	OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO	14
5.	OBLIGACIONES Y APORTACIONES DE ETS	17
6.	CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO DE VIGILANCIA	17
6.1.	Criterios del servicio de vigilancia	17
6.2.	Funciones del Personal de vigilancia	19
6.3.	Organización del servicio de vigilancia	20
6.4.	Medios mínimos de gestión del servicio	28
6.4.1.	Plan Operativo	29
6.4.2.	Plan De Calidad	32
6.4.3.	Plan De Formación	34
6.4.4.	Plan De Selección del Personal de Vigilancia	37
6.5.	Coordinación ETS- Empresa de Seguridad	41
6.6.	Control y seguimiento de la actividad	43
6.7.	Equipamiento y dotación servicio de vigilancia	46
6.7.1.	Coordinador/a	47
6.7.2.	Dotación del personal de vigilancia RT1	48
6.7.3.	Dotación del personal de vigilancia en línea	52
6.7.4.	Dotación del personal de vigilancia en oficinas Albia	55
6.7.5.	Vehículos	57
6.7.6.	Otras dotaciones	59

euskal trenbide sarea

6.7.7.	Dispositivos móviles del personal de vigilancia	59
6.8.	Uniformidad	60
6.9.	Locales de ETS para uso de las empresas de seguridad	62
6.10.	Procedimiento de actuación	63
6.11.	Control y seguimiento de la actividad del Personal de vigilancia en línea	64
6.12.	Otras consideraciones	66
6.14.	Requerimientos sobre el Personal de vigilancia	67
6.15.	Protección de datos personales y seguridad de la información. Confidencialidad e imagen	67
7.	PENALIZACIONES	68
7.1.	Penalizaciones sobre incumplimiento del servicio	68
7.2.	Tipificación de faltas	70
7.3.	Resto de penalizaciones	71
7.3.1.	Faltas graves	71
7.3.2.	Faltas muy graves	72
7.3.3.	Régimen sancionador aplicable	73
8.	DURACIÓN DEL CONTRATO	73
9.	PRESENTACION DE OFERTAS	74
10.	SUBROGACIÓN DEL PERSONAL	74
10.1.	Control del coste de subrogación	74
11.	CONDICIONES ECONOMICAS ADICIONALES DEL PERSONAL	75
11.1.	Limitación de incremento de costes	76
11.2.	Consecuencias por incumplimiento	76
11.3.	Cláusula de respeto de condiciones del personal	76
12.	REUNION EMPRESAS OFERTANTES	77

euskal trenbide sarea

ANEXOS

ANEXO I PPTP. Distribución horaria anual.

ANEXO II PPTP. Funciones del personal de seguridad.

ANEXO III PPTP. Gestión Incidencias ETS.

ANEXO IV PPTP. Uniformidad y dotación.

ANEXO V PPTP. Uniformidad VIP.

ANEXO VI PPTP. Chaleco anti cuchillo y pinchazo.

ANEXO VII PPTP. Cuadros de precios y presupuesto.

ANEXO VIII PPTP. Protocolo uso del spray de defensa en ETS.

ANEXO IX PPTP. IS- EPC-14 Formación Responsable de Turno RT1.

ANEXO X PPTP. IS-EPC-05 Control de visualización de grabaciones CCTV.

euskal trenbide sarea

1.- OBJETO DE LA LICITACIÓN

El presente pliego tiene por objeto el establecimiento de las condiciones que deben regir en la contratación de la prestación del servicio de vigilancia y seguridad en las instalaciones y estaciones que sean responsabilidad de Euskal Trenbide Sarea, en adelante ETS.

El servicio de vigilancia y seguridad se prestará en los siguientes ámbitos:

- Estaciones ferroviarias de las líneas de
  - Bilbao a Donostia
  - Donostia a Hendaia (Topo)
  - Ramal Amorebieta a Bermeo
  - Línea 3
  - Ramal Txorierri
  - Lutxana a Sondika
  - Ariz a Basurto
  - Irauregi a Lutxana
  - Ramal de Urola (Azpeitia)
- Traza ferroviaria.
- Puestos de Mando de Atxuri (Bizkaia) y Amara (Gipuzkoa).
- Sede central de oficinas en Albia (Bizkaia).
- Cocheras e Instalaciones de Leioa (C.R.A.) (Bizkaia).
- Servicios de vigilancia especiales (servicios extraordinarios) que se necesiten para cubrir eventos, fiestas, mercados o cualquier otra necesidad que dispongan ETS y que supongan un incremento de servicios de vigilancia.
- Vigilancia en transbordos y cortes de servicio ferroviario.

euskal trenbide sarea

2.- LOTES Y TIPOS DE SERVICIO DE SEGURIDAD

Los servicios y bienes a proteger se distribuyen en 2 lotes territoriales: Bizkaia (Lote 1)

y Gipuzkoa (Lote 2).

Las empresas de vigilancia ofertarán por cada lote de manera independiente, dado que su valoración y adjudicación será también independiente.

2.1 Lote 1. Bizkaia

SERVICIOS ORDINARIOS

Los servicios con * son servicios no estables no fijos. Al no disponer de horarios con antelación estos servicios implican modificar otros servicios ordinarios.

- Coordinador del Servicio de Bizkaia.
  - Edificio Askao. (Zazpikaleak).
- Control de accesos oficinas centrales.
  - Servicios Centrales de Bilbao (Edificio Albia).
- Servicio en Puesto de Mando/Responsable Turno (RT 0). PM
  - Puesto de Mando de Atxuri.
- *Responsable Turno en línea (RT1). Con vehículo.
- Servicio de Conexión a C.R.A. del sistema de Seguridad contra Robo e Intrusismo de las Instalaciones de Leioa
  - Conexión a Central Receptora de Alarmas por GPRS y GSM
  - Servicio de Acuda y custodia de llaves
- *Servicios estáticos, de ronda de control y vigilancia en estaciones
  - Durango (H24). (Con Vehículo).
  - Zazpikaleak (plantón L a D).
  - Volante Estaciones de línea 3 del FMB (ronda diurna).
  - Volante Estaciones de línea 3 del FMB (viernes y sábados noche).
  - Volante Amorebieta- Zaldibar- Bermeo. (sábado noche) (Con Vehículo)
  - Volante Txorierri (ronda diurna L a D).
- *Servicios nocturnos de rondas en línea y cierre/apertura de estaciones. Con vehículo

euskal trenbide sarea

- Cierre/ apertura de estaciones línea 3 del FMB.

- *Servicios de vigilancia diurnos/nocturnos de eventos, fiestas, mercados programados dentro de una agenda cultural/deportiva. (Partidos de Anoeta o San Mames, Aste Nagusia, San Faustos, Carnavales, Dia grande de San Sebastián, Santo Tomas, Behobia San Sebastian y otras fiestas anuales programadas).

OTROS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

* Servicios de vigilancia diurnos/ nocturnos por transbordos motivados por actuaciones programadas o averías que generan corte de servicio.

En el ámbito de prestación de los servicios objeto del presente contrato, no existe una planificación fija o estable. La totalidad de los dispositivos de seguridad se ajustan en función de las fechas, eventos, festividades y otras circunstancias que se desarrollan a lo largo del año, cuya programación, en la mayoría de los casos, no es comunicada a ETS hasta fechas próximas a su celebración.

En consecuencia, determinados servicios carecen de horarios previamente establecidos, lo que implica que su ejecución puede conllevar la modificación o reestructuración de servicios ordinarios ya programados.

La empresa adjudicataria deberá garantizar en todo momento la cobertura de los servicios solicitados, adoptando para ello las medidas organizativas necesarias que aseguren la continuidad, eficacia y calidad de la vigilancia, entre ellas:

- Reubicar personal de manera inmediata, sin menoscabo de la calidad y correcta prestación del resto de servicios en curso.
- Comunicar a ETS, con carácter previo y por los canales establecidos, cualquier modificación que afecte a la planificación ordinaria.
- Asegurar la continuidad operativa, de manera que la alteración de los servicios no genere en ningún caso el descubrimiento de puestos, la merma de la seguridad ni el incumplimiento de las condiciones mínimas de prestación definidas en este pliego y sus anexos.

euskal trenbide sarea

Únicamente serán objeto de facturación las horas efectivas realizadas correspondientes a servicios extraordinarios expresamente solicitados o autorizados por ETS, las cuales se abonarán conforme al precio/hora ofertado por el adjudicatario para este concepto. No se admitirán otros costes, recargos, gastos indirectos o conceptos adicionales asociados a dichas adaptaciones.

El incumplimiento de estas obligaciones será objeto de aplicación del régimen de penalizaciones recogido en el apartado 7 del presente pliego.

2.2 Lote 2. Gipuzkoa

SERVICIO ORDINARIO

Los servicios con * son servicios no estables no fijos. Al no disponer de horarios con antelación estos servicios implican modificar otros servicios ordinarios.

- Coordinador del Servicio de Gipuzkoa.
  - Edificio Amara. (Si desaparece en el futuro se le ubicara otro lugar)
- Servicio en Puesto de Mando/Responsable Turno (RT 0). PM.
  - Puesto de Mando de Amara.
- *Responsable Turno en línea (RT1). Con vehículo.
- *Servicios estáticos y de ronda en estaciones
  - Amara 1 (plantón L a D)
  - Amara 2 - Volante (Volante L a D)
  - Volante Lasarte- Hendaia 1 (Volante L a D)
  - Volante Lasarte- Hendaia 2 (Volante L a D)
  - Volante Pasante (Volante L a D)
  - Volante Nocturno 1 (sábado noche)
  - Volante Nocturno 2 (sábado noche)
  - Zarautz- Zumaya (sábado tarde)
  - Deba verano (plantón L a D diurno)
  - Deba verano Auxiliar (plantón L a D diurno)

euskal trenbide sarea

- Auxiliar Hendaia (plantón sábados noche)

- *Servicios nocturnos de cierre/ apertura de estaciones. Con vehículo
  - Cierre/ apertura de estaciones entre Errekalde y Hendaia.
  - Cierre/ apertura de estaciones entre Ermua y Lasarte.
- *Servicios de vigilancia diurnos/nocturnos de eventos, fiestas, mercados programados dentro de una agenda cultural/deportiva. (Partidos de Anoeta o San Mames, Aste Nagusia, San Faustos, Carnavales, Dia grande de San Sebastián, Santo Tomas, Behobia San Sebastián y otras fiestas anuales programadas).

OTROS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

Servicios de vigilancia diurnos/ nocturnos por transbordos motivados por actuaciones programadas o averías que generan corte de servicio.

En el ámbito de prestación de los servicios objeto del presente contrato, no existe una planificación fija o estable. La totalidad de los dispositivos de seguridad se ajustan en función de las fechas, eventos, festividades y otras circunstancias que se desarrollan a lo largo del año, cuya programación, en la mayoría de los casos, no es comunicada a ETS hasta fechas próximas a su celebración.

En consecuencia, determinados servicios carecen de horarios previamente establecidos, lo que implica que su ejecución puede conllevar la modificación o reestructuración de servicios ordinarios ya programados.

La empresa adjudicataria deberá garantizar en todo momento la cobertura de los servicios solicitados, adoptando para ello las medidas organizativas necesarias que aseguren la continuidad, eficacia y calidad de la vigilancia, entre ellas:

- Reubicar personal de manera inmediata, sin menoscabo de la calidad y correcta prestación del resto de servicios en curso.
- Comunicar a ETS, con carácter previo y por los canales establecidos, cualquier modificación que afecte a la planificación ordinaria.
- Asegurar la continuidad operativa, de manera que la alteración de los servicios no genere en ningún caso el descubrimiento de puestos, la merma de la

euskal trenbide sarea

seguridad ni el incumplimiento de las condiciones mínimas de prestación definidas en este pliego y sus anexos.

Únicamente serán objeto de facturación las horas efectivas realizadas correspondientes a servicios extraordinarios expresamente solicitados o autorizados por ETS, las cuales se abonarán conforme al precio/hora ofertado por el adjudicatario para este concepto. No se admitirán otros costes, recargos, gastos indirectos o conceptos adicionales asociados a dichas adaptaciones.

El incumplimiento de estas obligaciones será objeto de aplicación del régimen de penalizaciones recogido en el apartado 7 del presente pliego.

2.3 Especificaciones de cada lote

La planificación horaria de cada puesto de vigilancia se establece en el **ANEXO I del PPTP**. Dichos horarios y sus correspondientes servicios serán los únicos facturables y podrán ser objeto de modificación cuando concurran eventos, festividades, encuentros deportivos u otras circunstancias extraordinarias cuya programación se comunique con escasa antelación.

Las funciones asignadas a cada puesto de vigilancia se recogen en el **ANEXO II del PPTP**. Estas funciones podrán ser objeto de ajuste, tanto en reducción como en ampliación, durante la vigencia del contrato, en atención a las necesidades operativas del servicio y siempre dentro del marco establecido por la Ley de Seguridad .

El **ANEXO III del PPTP** regula los procedimientos de comunicación de incidencias y la elaboración de estadísticas, garantizando la trazabilidad, la correcta notificación y el análisis de las actuaciones realizadas en el servicio.

En el **ANEXO IV del PPTP** se establece un modelo común de uniformidad aplicable de manera homogénea en los servicios de seguridad de las distintas empresas ferroviarias: **EuskoTren, Metro Bilbao y ETS.**

La uniformidad será de uso obligatorio y tendrá carácter unificado para todos los servicios, garantizando así la identificación, la homogeneidad de la imagen corporativa y la adecuada prestación del servicio de seguridad.

De forma excepcional, en el servicio oficinas centrales **(Edificio Albia)** se dispondrá de una uniformidad diferenciada de carácter **VIP**, **ANEXO V del PPTP** adaptada a la singularidad de dichas instalaciones y al perfil de los usuarios que en ellas concurren.

euskal trenbide sarea

En el **ANEXO VI del PPTP** se establece, como dotación obligatoria, un modelo único de chaleco de protección anticuchillo y antipinchazo, cuyo uso será preceptivo en todos los servicios y durante la totalidad de la jornada de trabajo, con la única excepción de los Puestos de Mando y las oficinas de Albia, debido a las características específicas de las funciones que en ellos se desempeñan.

El **ANEXO VII del PPTP** corresponde a los cuadros de precios y al presupuesto de la licitación. En este anexo se establecerán el presupuesto total de cada lote, así como los precios unitarios correspondientes a cada año de vigencia del contrato y a los diferentes conceptos objeto de licitación.

El **ANEXO VIII del PPTP** corresponde al protocolo y a las especificaciones relativas al spray de defensa que podrá utilizar el personal de seguridad durante la prestación del servicio.

El **ANEXO IX del PPTP, IS-EPC-14**, establece la formación mínima y necesaria exigible al Responsable de Turno (RT1) de las empresas de seguridad que presten servicio para ETS.

Los RT1 son las personas encargadas de coordinar los recursos humanos y técnicos implicados durante sus respectivos turnos de trabajo y, en consecuencia, constituyen el referente operativo para la ejecución de las tareas y funciones asignadas por el Coordinador del servicio.

El **ANEXO X del PPTP, IS-EPC-05**, establece las condiciones y procedimientos para el control del acceso y la visualización de las grabaciones del sistema de circuito cerrado de televisión (CCTV) instalado en las distintas dependencias de ETS.

euskal trenbide sarea

Esta instrucción tiene como finalidad establecer las condiciones de acceso, consulta y visualización de las imágenes, garantizando que estas actuaciones se realicen de acuerdo con los procedimientos establecidos por ETS y con la normativa aplicable en materia de protección de datos y seguridad de la información.

En caso de producirse altas o bajas en las instalaciones, la empresa adjudicataria reorganizará el servicio con el fin de mantener los niveles de calidad, eficacia y continuidad establecidos en el contrato, asegurando en todo momento la adecuada cobertura de las necesidades de seguridad.

3.- CONDICIONES DEL ADJUDICATARIO

FORMACIÓN DEL PERSONAL DE SEGURIDAD y AUXILIAR DE SERVICIOS.

La empresa adjudicataria deberá garantizar la formación necesaria para la correcta prestación del servicio, asegurando que el personal asignado dispone de los conocimientos y habilidades requeridos en materia de seguridad y atención al usuario, según las especificidades de cada puesto.

Dicha formación se impartirá en dos vertientes:

1. Incorporaciones Nuevas: Todo el personal de nueva incorporación a la empresa adjudicataria que sea asignado a prestar servicios en las instalaciones de ETS deberá recibir formación inicial antes de su despliegue operativo. Esta incluirá, al menos, formación en protocolos de seguridad, normativa interna de ETS, medidas de autoprotección, atención al usuario y procedimientos de actuación en emergencias.

2. Reciclaje y Adaptación del Personal en Activo: Todo el personal que ya se encuentre prestando servicios en ETS y que deba asumir nuevas funciones o realizar sustituciones (por vacaciones, incapacidad temporal u otras necesidades operativas) recibirá la formación complementaria necesaria para garantizar su operatividad y adaptabilidad a los nuevos puestos.

La empresa adjudicataria deberá acreditar documentalmente la impartición y superación de la formación correspondiente para cada vigilante asignado al servicio.

euskal trenbide sarea

No podrá adscribir al servicio objeto del presente contrato a personal de vigilancia que hubiera sido previamente recusado, retirado o expresamente rechazado para la prestación de servicios de seguridad en ET, cuando dicha circunstancia hubiera sido comunicada formalmente por ET o por el Departamento de Seguridad de ETS

PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

La empresa adjudicataria será responsable de la obtención, mantenimiento y renovación de cuantos permisos, licencias o autorizaciones sean necesarias para el desempeño del servicio, conforme a la normativa vigente. Será obligatorio presentar la acreditación documental de las autorizaciones expedidas por la administración competente como parte de la documentación jurídica requerida en el proceso de adjudicación y durante la vigencia del contrato.

CAPACIDAD OPERATIVA Y REFUERZOS

Para garantizar la continuidad y calidad del servicio ante necesidades extraordinarias (ampliaciones, refuerzos, servicios urgentes u otras contingencias), la empresa adjudicataria deberá disponer de la capacidad operativa necesaria para ajustar de manera inmediata y eficaz la dotación de personal. Esto implica contar con un núcleo operativo flexible que permita la cobertura de bajas, vacaciones y otras incidencias sin menoscabo del servicio.

PLAN DE CONTINGENCIA

La empresa adjudicataria deberá disponer de un plan de contingencia documentado que contemple medidas de actuación ante posibles deficiencias en la dotación de personal, garantizando la cobertura de todas las posiciones críticas. Dicho plan deberá incluir mecanismos de respuesta rápida para evitar disrupciones en la operativa diaria de ETS.

INCUMPLIMIENTO Y PENALIZACIONES

El incumplimiento de las condiciones establecidas en el presente Pliego por parte de la empresa adjudicataria podrá dar lugar a la aplicación de penalizaciones económicas conforme a lo establecido en la carátula del contrato y en el presente documento.

euskal trenbide sarea

Asimismo, cuando la empresa adjudicataria no sea capaz de garantizar la cobertura de los servicios contratados, ya sean ordinarios o extraordinarios, ETS podrá adoptar las medidas necesarias para asegurar la continuidad del servicio. En tales supuestos, todos los costes y gastos en que incurra ETS para garantizar la correcta prestación del servicio serán repercutidos íntegramente a la empresa adjudicataria.

La repercusión de dichos costes tendrá carácter independiente y acumulativo respecto de las penalidades que correspondan por el incumplimiento producido, así como de cualquier otra responsabilidad contractual que pudiera derivarse de los hechos. Todo ello sin perjuicio de la facultad de ETS de acordar la resolución del contrato por

incumplimiento culpable de la empresa adjudicataria cuando concurran las causas legal o contractualmente previstas.

Todas estas medidas están orientadas a asegurar un servicio de vigilancia y seguridad de calidad, que garantice la protección de usuarios e instalaciones de ETS en todo momento.

4.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

La participación en este proceso implica la aceptación expresa de las condiciones expuestas en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, así como en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

El Convenio Colectivo de Empresas de Seguridad vigente, de aplicación al Contratista y sus trabajadores, regula la subrogación de servicios por lo que el adjudicatario del Contrato está obligado a respetar lo establecido en él. El adjudicatario del Contrato objeto del presente procedimiento deberá por tanto subrogarse en los Contratos de los trabajadores adscritos a dicho Contrato y lugar de trabajo conforme se regula en el citado Convenio Colectivo.

El servicio será cubierto única y exclusivamente con vigilantes de seguridad, con titulación acreditada vigente (T.I.P.) y pertenecientes a la plantilla de la empresa adjudicataria, excepto en aquellos servicios en los que ETS especifique que se realicen con auxiliares de servicios.

Por considerarse indispensable para alcanzar una adecuada calidad en la prestación de este servicio, el adjudicatario se compromete a:

- ✓ Atender el servicio objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas conforme a lo previsto en la legislación vigente aplicable a los Vigilantes de Seguridad (VVSS), destinando para ello el personal necesario.
- ✓ Cumplir estrictamente con los servicios que se requieran, asegurando la calidad demandada y definida por el Servicio de Seguridad, previa aprobación de ETS.
- ✓ Disponer de los sistemas y medios de comunicación adecuados que permitan la intercomunicación permanente entre todo el personal

euskal trenbide sarea

operativo, el Puesto de Mando (PM) y los responsables de contrato de ETS. Estos medios correrán íntegramente a cargo de la empresa adjudicataria. (Telefonía móvil).

- ✓ La empresa adjudicataria estará obligada a retirar y sustituir de forma inmediata al personal adscrito al servicio cuando ETS considere, de manera motivada, que su actuación, comportamiento, aptitud profesional, capacitación, rendimiento o cumplimiento de procedimientos no se ajusta a los criterios operativos, estándares de calidad, protocolos de actuación o instrucciones establecidos por el Servicio de Seguridad de ETS, sin que ello genere coste adicional alguno para ETS.
- ✓ Evitar la rotación injustificada del personal asignado a los distintos servicios de ETS, salvo autorización expresa de esta entidad.
- ✓ Garantizar la cobertura permanente de los servicios establecidos, de forma que el número de vigilantes asignados se mantenga en todo momento, incluyendo la sustitución de ausencias por enfermedad, sanciones u otras causas.
- ✓ Asegurar la movilidad de los VVSS en todo el territorio adscrito, de manera que puedan cubrirse con agilidad los distintos servicios que se requieran en cualquier momento.
- ✓ Garantizar, en caso de huelga propia o sectorial, la prestación de los servicios mínimos legalmente establecidos, la distribución, asignación y ubicación de los efectivos disponibles para la cobertura de dichos servicios mínimos se realizará conforme a las necesidades operativas definidas por ETS, cuyas instrucciones serán de obligado cumplimiento para la adjudicataria.
- ✓ Entregar periódicamente la documentación obligatoria establecida por ETS, así como aquella que los licitadores hayan comprometido en sus propuestas como mejora.
- ✓ Mantener una plantilla estable de VVSS que cumpla los requisitos definidos por el Servicio de Seguridad de ETS, procediendo a sustituir a aquellos que no se ajusten a los perfiles establecidos.

euskal trenbide sarea

- ✓ Garantizar que los centros de formación utilizados para la capacitación del personal de seguridad dispongan de instalaciones, medios técnicos, recursos didácticos y equipamientos adecuados para la correcta impartición de las acciones formativas, tanto teóricas como prácticas.
- ✓ Presentar a ETS, dentro del primer trimestre desde la firma del contrato, los protocolos de trabajo aplicables al objeto del servicio, que deberán ser revisados anualmente o cuando ETS lo requiera.

Protocolo de ausencia de personal y continuidad del servicio

La empresa adjudicataria deberá disponer de un protocolo específico para la gestión de ausencias que garantice la inmediata cobertura del servicio en caso de que, por cualquier circunstancia, un Vigilante de Seguridad no se presentara en su puesto o se produjera una incidencia durante la prestación.

En este sentido, ETS dispone de un sistema informatizado de control de inicios y finalizaciones de servicio, que permite verificar en tiempo real la presencia efectiva del personal de seguridad en los distintos puestos asignados.

En el supuesto de detectarse la ausencia de un Vigilante de Seguridad, la empresa adjudicataria estará obligada a activar de manera inmediata el protocolo de sustitución que tenga implantado, de forma que quede garantizada la cobertura del servicio en los plazos establecidos en el presente pliego.

El tiempo máximo de respuesta para cubrir un puesto descubierto o cualquier incidencia relacionada con la ausencia de personal no podrá superar en ningún caso 1,5 horas desde la detección hasta la incorporación del relevo.

En el caso de nuevos servicios no previstos en la adjudicación inicial (servicios extraordinarios, especiales o derivados de necesidades imprevistas), el adjudicatario garantizará su cobertura en un plazo máximo de 24 horas desde la solicitud de ETS.

euskal trenbide sarea

Continuidad del servicio en tareas críticas.

Dada la relevancia de determinadas funciones (apertura y cierre de estaciones, puesto de mando y responsables de aglomeraciones), el adjudicatario deberá organizar sus recursos de forma que se asegure en todo momento la continuidad del servicio. En primera instancia, esta continuidad se garantizará con personal disponible en el propio

turno, hasta que se incorpore el relevo designado específicamente.

Protocolo de averías de vehículos

El adjudicatario deberá contar con un procedimiento para garantizar la disponibilidad de los vehículos adscritos al servicio de vigilancia.

Ante cualquier avería, dispondrá de vehículos de retén cuya sustitución no supere los 90 minutos.

Se valorará la previsión de medios alternativos (taxi, VTC u otros) que permitan asegurar la continuidad del servicio en tareas de cierre o apertura de estaciones hasta la llegada del vehículo de sustitución.

5.- OBLIGACIONES Y APORTACIONES DE ETS

El Departamento de Seguridad de ETS pondrá a disposición de la empresa adjudicataria los siguientes medios materiales para la correcta ejecución del servicio:

- Puestos de mando de Amara y Atxuri: ordenador con conexión a internet, cuenta de correo electrónico corporativa e impresora.
- Albia: ordenador con conexión a internet, cuenta de correo electrónico corporativa e impresora.
- Despachos coordinadores: Con conexión wifi.
- Equipos de comunicación TETRA: ETS dispone de una cantidad suficiente de terminales Tetra, configurados y operativos, que se entregarán para su utilización en la totalidad de los servicios.
- Programa de gestión de servicios: ETS dispone de un software de control de servicios con los siguientes apartados (Realización de partes de novedad, geolocalización, entradas y salidas de servicios, incidencias en tiempo real, fichajes en tiempo real, generación de informes, control de rondas…).

euskal trenbide sarea

6.- CARACTERÍSTICA DEL SERVICIO DE VIGILANCIA

6.1 Criterios del servicio de vigilancia

En el ámbito de las estaciones, el control de accesos en las líneas de cancelación corresponde a la empresa operadora (Euskotren), responsable de la venta y control de billetaje.

No obstante, en caso de ausencia de personal de vigilancia de la empresa operadora o cuando se requiera apoyo ante un altercado u otra necesidad, el personal de vigilancia de ETS colaborará en dichas funciones de forma puntual, siempre dentro de sus competencias y respetando la normativa vigente.

Todas las funciones específicas del personal asignado a la vigilancia en sondeos se encuentran detalladas en la ficha correspondiente del ANEXO II – Plan de Servicios, y deberán desarrollarse conforme a lo dispuesto en la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada, y en el Reglamento de Seguridad Privada aprobado por el Real Decreto 2364/1994, de 9 de diciembre.

El servicio de vigilancia en ETS tiene como finalidad principal garantizar el control y la seguridad de las instalaciones, así como reforzar la percepción de seguridad entre los usuarios del transporte. En este sentido, se establece lo siguiente:

- Coordinación de los servicios de seguridad y supervisión de los subsistemas de protección (CCTV, sistemas anti-intrusión, sistemas de alarma, etc.), de acuerdo con el artículo 41 de la Ley 5/2014, relativo a las funciones de los vigilantes de seguridad, que habilita a estos profesionales para llevar a cabo tareas de vigilancia y control de accesos, así como para la comprobación y el mantenimiento de dispositivos de seguridad. Esta coordinación se realizará mediante la atención 24 horas en los Puestos de Mando de Circulación de Atxuri y Amara.
- Movilidad del personal de vigilancia en estaciones e instalaciones, mediante la creación y aplicación de procedimientos de ronda, tanto dentro de cada estación como entre estaciones de la red, conforme a lo previsto en el artículo 41 de la Ley 5/2014, que faculta a los vigilantes para realizar patrullas de prevención en espacios públicos de uso común vinculados a infraestructuras críticas de transporte, siempre dentro de los términos de la habilitación legal y bajo supervisión de ETS como entidad contratante.

Las descripciones y criterios establecidos en este punto serán de aplicación a los dos Lotes, con el objetivo de homogeneizar procedimientos y facilitar las labores del

euskal trenbide sarea

personal propio de ETS. Asimismo, el adjudicatario deberá garantizar que todo el personal asignado cumple con los requisitos de formación y habilitación establecidos en los artículos 27 y 28 de la Ley 5/2014 y en el Reglamento de Seguridad Privada, respondiendo a la obligación legal de contar con vigilantes de seguridad debidamente acreditados y capacitados para la prestación del servicio.

6.2. Funciones del personal de vigilancia

En este apartado se recogen, de forma general, las funciones que deberá asumir el personal de seguridad privada en el marco del contrato con ETS. Todas ellas se desarrollarán conforme a lo establecido en la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada, su normativa de desarrollo (RD 2364/1994) y la normativa específica aplicable al sector ferroviario, así como a las directrices internas de ETS.

- Cumplimiento normativo: Desarrollar las funciones propias de los vigilantes de seguridad previstas en la legislación vigente, atendiendo en todo momento a los principios de legalidad, necesidad, proporcionalidad y congruencia en el ejercicio de sus funciones.
- Asesoramiento operativo: Colaborar y asesorar al Servicio de Seguridad de ETS en aquellas cuestiones que puedan tener repercusión en materia de seguridad ciudadana o en la protección de personas e instalaciones.
- Aplicación de normativa interna: Cumplir y hacer cumplir la normativa interna de ETS en materia de seguridad, así como lo previsto en la Ley del Sector Ferroviario y demás disposiciones aplicables a la explotación de servicios de transporte ferroviario.
- Chequeo de sistemas de seguridad: Revisar con la periodicidad que se requiera las instalaciones de seguridad, tales como cámaras de CCTV, sensores, mecanismos de alarma, sistemas anti-intrusión y equipos de detección/extinción de incendios, notificando inmediatamente cualquier anomalía.
- Inspección visual de instalaciones: Realizar inspecciones periódicas de carácter preventivo sobre ascensores, escaleras mecánicas, puertas de acceso, armarios técnicos, andenes, vías, canceladoras, interfonos y máquinas expendedoras de títulos de transporte (MEAT), con el fin de detectar usos indebidos, deficiencias o riesgos potenciales que puedan comprometer la seguridad.

euskal trenbide sarea

- Prevención de perjuicios a personas e instalaciones: Adoptar las medidas necesarias para evitar cualquier hecho que pueda suponer un perjuicio para los usuarios, empleados o instalaciones de ETS. El servicio de vigilancia se orientará al mantenimiento del orden y la seguridad, dentro del marco legal, normativo y procedimental establecido, sin descuidar la atención a las necesidades puntuales que puedan plantear los usuarios.
- Registro de incidencias: Cumplimentar diariamente, en el formato y aplicación que indique ETS, todas las incidencias, actuaciones y observaciones relevantes ocurridas durante el servicio, con el fin de garantizar la trazabilidad y la transparencia de la actividad.

La relación de actividades anterior se entiende enunciativa y no limitativa, de modo que ETS podrá establecer funciones complementarias siempre que estén dentro del marco legal de la seguridad privada y vinculadas a la protección de sus infraestructuras, usuarios y personal.

6.3. Organización del servicio de vigilancia

ETS dispone de un Departamento de Seguridad, dirigido por un Director de Seguridad habilitado, conforme a lo establecido en la normativa vigente en materia de seguridad privada.

Las funciones del Director de Seguridad se encuentran definidas en el artículo 36 de la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada. Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en la citada Ley, cuando una empresa de seguridad preste servicio a una entidad que cuente con su propio Director de Seguridad —como es el caso de ETS—, las funciones asignadas a los Jefes de Seguridad en el artículo 35.1, apartados a), b), c) y e) serán asumidas directamente por dicho Director de Seguridad.

euskal trenbide sarea

Dependiendo orgánicamente del Departamento de Seguridad de ETS, se establece seguidamente la estructura organizativa mínima que deberán mantener las empresas adjudicatarias de los servicios de vigilancia:

Coordinador/a- Responsable de proyecto:

Misión del puesto:

En cada lote se designará una figura de Coordinador/a de Seguridad, cuya misión principal será garantizar la correcta organización, supervisión y control de los servicios

de seguridad contratados por ETS, actuando como interlocutor único entre la empresa adjudicataria y el Departamento de Seguridad de ETS.

El Coordinador será responsable de la ejecución del servicio, reportando directamente al responsable técnico de operativa de Seguridad de ETS, mediante los procedimientos que se establezcan (reuniones periódicas, emisión de informes, elaboración de protocolos, visitas de control a los servicios, etc.).

El Coordinador deberá estar presente en el lugar de prestación del servicio y permanecer localizable de forma permanente por parte del personal de ETS y de los servicios bajo su responsabilidad. En caso de ausencia superior a 24 horas será sustituido; si la ausencia superase los 3 días, la sustitución deberá recaer siempre en la misma persona, la cual deberá contar con conocimiento previo de los servicios y de las directrices operativas de ETS.

Horario

El horario de prestación del servicio presencial del Coordinador será:

- De lunes a viernes laborables, de 07:15 a 15:15 horas, con posibilidad de adaptación en función de las necesidades del servicio y previa indicación de ETS.

Requisitos del puesto:

El Coordinador/a deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- Estar en posesión de la Tarjeta de Identificación Profesional (T.I.P.) en vigor, conforme a lo establecido en la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada y en su normativa de desarrollo.
- Acreditar una experiencia mínima de 6 años en puesto similar de coordinación de servicios de seguridad.
- Poseer la madurez, estabilidad psicológica y capacidad de liderazgo necesarias para gestionar un equipo en un entorno operativo complejo como el ferroviario.
- Disponer de preparación física adecuada para el desempeño de las funciones propias del cargo.
- Conocimiento de la naturaleza específica de las incidencias que pueden darse en instalaciones ferroviarias y estaciones de ETS.

euskal trenbide sarea

- Disponer de delegación de funciones por parte de la empresa adjudicataria para la realización de inspecciones.

Funciones a realizar:

Además de las funciones generales previstas en el ANEXO II, el Coordinador/a será responsable de:

- Cumplir y hacer cumplir las directrices fijadas por el Servicio de Seguridad de ETS.
- Supervisar y controlar la correcta ejecución de las tareas encomendadas al personal de vigilancia.
- Realizar inspecciones periódicas para verificar el desempeño del personal de vigilancia y la calidad del servicio.
- Coordinar con el jefe de equipo Responsable de Turno (RT1) las operativas de servicio y velar por su correcta implantación.
- Implantar las operativas fijadas por el Servicio de Seguridad de ETS en los servicios bajo su responsabilidad.
- Colaborar estrechamente con ETS en la resolución de incidencias y en la mejora continua del servicio.
- Proponer mejoras operativas (procedimientos, medios técnicos, pautas de actuación, etc.) orientadas a la eficiencia y seguridad del servicio.
- Informar de forma inmediata al Servicio de Seguridad de ETS sobre cualquier incidencia relevante que ocurra durante la prestación del servicio. (descubiertos, agresiones…).
- Elaborar y remitir informes periódicos con información detallada de las actuaciones y resultados del servicio.
- Planificar y coordinar la formación del personal de vigilancia adscrito al contrato, en base a los criterios definidos por ETS.
- Supervisar la selección del personal propuesto por la empresa adjudicataria para prestar servicios en ETS, asegurando que cumplen los requisitos exigidos por el pliego y las directrices de ETS.

euskal trenbide sarea

- Desarrollar documentación y manuales de actuación derivados de las acciones formativas y de las operativas implantadas.
- Velar por la imagen del servicio de seguridad, garantizando altos estándares de profesionalidad y proponiendo las sustituciones o medidas disciplinarias oportunas en caso de conductas inadecuadas o contrarias a la normativa vigente o a las políticas de ETS.

VS responsable de turno (RT0) - Operadores de Control Puestos mando:

Misión del puesto:

El Responsable de Turno (RT0) es la persona designada para coordinar y supervisar al personal de vigilancia asignado en su turno utilizando herramientas a su alcance como el software de ETS o el servicio de video vigilancia, garantizando el cumplimiento de las funciones previstas en la Ley 5/2014 de Seguridad Privada, su normativa de desarrollo y la normativa específica aplicable en el ámbito ferroviario de ETS.

Desempeñará su labor en el Puesto de Mando (PM), asegurando la correcta ejecución de las instrucciones operativas y sirviendo de enlace entre el personal de seguridad en servicio y el RT1.

Requisitos del puesto:

El personal que ocupe la función de Responsable de Turno deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Estar en posesión de la Tarjeta de Identificación Profesional (T.I.P.) en vigor, conforme a lo establecido en la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada y en su normativa de desarrollo.
- Haber completado un periodo de formación práctica mínima de una semana (9 horas diarias, en turnos de mañana (3), tarde (3) y noche (3)) en el propio PM, con el objetivo de adquirir el conocimiento operativo necesario.
- Los costes asociados a la formación exigida en el presente Pliego se considerarán incluidos en el precio ofertado por la empresa adjudicataria, no siendo susceptibles de facturación independiente.
- Poseer madurez y preparación psicológica adecuada, con conocimiento suficiente del tipo de incidencias que pueden darse en las instalaciones ferroviarias de ETS.

euskal trenbide sarea

- Contar con preparación física suficiente para el desempeño de sus funciones.

Funciones del puesto:

Además de las funciones generales recogidas en el ANEXO II, el Responsable de Turno tendrá las siguientes responsabilidades:

- Coordinar y controlar la actividad del personal de vigilancia asignado a su turno.
- Cumplir y hacer cumplir las directrices establecidas por el Servicio de Seguridad de ETS.
- Distribuir al personal bajo su responsabilidad en función de las necesidades operativas, especialmente en situaciones de incidencia, solicitando los recursos adicionales que considere necesarios.
- Realizar la inspección diaria del personal asignado, verificando: cumplimiento de horarios, presencia en estaciones, actitud y comportamiento.
- Elaborar el informe diario de incidencias, recopilando las observaciones reflejadas por los vigilantes en sus partes individuales. Dicho informe deberá cumplimentarse en el formato y soporte que ETS establezca en cada momento.
- Informar puntualmente al responsable del contrato en ETS de cualquier incidencia relevante ocurrida durante el turno.
- Dar apoyo y marcar las pautas de actuación ante los incidentes que se produzcan en la prestación del servicio.
- Mantener contacto permanente con el personal a su cargo para conocer en tiempo real su estado y situación. A parte de la geolocalización del software.
- Proponer mejoras operativas relacionadas con procedimientos, instalaciones, recursos o actuaciones del servicio.
- Supervisar el sistema de CCTV cuando preste servicio en el PM:
    - Realizar al menos dos tele-rondas por turno, visualizando de forma ágil todas las cámaras disponibles para comprobar tanto su funcionamiento como la situación en andenes, accesos y dependencias.
    - Cumplimentar un parte de control de CCTV, anotando la hora aproximada de cada revisión y las incidencias detectadas en videograbadores o cámaras.

euskal trenbide sarea

- Comprobar el estado de los videograbadores, asegurando que el proceso de grabación se desarrolla sin interrupciones ni anomalías.
- Realización de informes de incidencias: mediante las herramientas de IA que disponga ETS.

VS Responsables de turno en línea (RT1):

Misión del puesto:

El Responsable de Turno en Línea (RT1) es la persona designada para coordinar, dirigir y supervisar al personal de vigilancia asignado en su turno, garantizando la correcta ejecución del servicio conforme a la legislación vigente en materia de seguridad privada (Ley 5/2014 y RD 2364/1994) y a la normativa sectorial aplicable en el ámbito ferroviario de ETS.

Dependerá jerárquicamente del Coordinador/a designado por la empresa adjudicataria, siendo a su vez la autoridad directa sobre el personal de vigilancia en servicio en Linea durante el turno y deberá de coordinarse con él RT0.

Requisitos del puesto:

El personal designado como RT1 deberá reunir, como mínimo, las siguientes condiciones:

- Estar en posesión de la Tarjeta de Identificación Profesional (T.I.P.) en vigor, conforme a lo establecido en la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada y en su normativa de desarrollo.
- La persona que sustituya al RT1 por vacaciones o ausencias deberá contar con la misma formación específica que el titular y haber completado un mínimo de 6 jornadas de prácticas en funciones de RT1 (cuatro en jornadas ordinarias y dos en jornadas de eventos especiales).
    - Dichas prácticas deberán ser asumidas por la empresa adjudicataria, sin repercusión económica alguna en la facturación a ETS.
- Acreditar madurez y preparación psicológica adecuada, con un conocimiento específico de las tipologías de incidencias que pueden presentarse en las instalaciones ferroviarias de ETS.

euskal trenbide sarea

- Poseer preparación física suficiente para el desempeño de las funciones propias del puesto.
- RT1 deberá poseer, con carácter previo a su incorporación al servicio, la superación de los cursos específicos exigidos por ETS, los cuales se considerarán requisito imprescindible para el desarrollo de dichas funciones.

Funciones del puesto:

Además de las funciones generales previstas en el ANEXO II, el RT1 tendrá las siguientes responsabilidades específicas:

- Supervisar y controlar la actividad del personal de vigilancia asignado a su turno.
- Revisar la dotación y uniformidad de cada vigilante y la de los coches y vestuarios.
- Cumplir y hacer cumplir las directrices del Servicio de Seguridad de ETS en relación con la prestación del servicio.
- Inspeccionar diariamente al personal asignado, verificando:
    - Cumplimiento de horarios.
    - Presencia efectiva en estaciones e instalaciones.
    - Correcto uso del uniforme y aseo personal.
    - Conducta, actitud y desempeño operativo.
- Transmitir y reforzar la formación continua, trasladando al personal de vigilancia los conocimientos adquiridos durante su preparación y las instrucciones operativas vigentes.
- Informar puntualmente al RT0 y al Coordinador/a sobre cualquier incidencia relevante acaecida durante el turno.
- Apoyar y ejecutar actuaciones específicas cuando así lo requiera el RT0 en situaciones de incidencia o emergencia.
- Mantener contacto permanente con el personal bajo su cargo para conocer su situación y necesidades en tiempo real.

euskal trenbide sarea

- Elaborar y proponer mejoras relacionadas con procedimientos de trabajo, operativas, medios materiales o recursos humanos, elevando dichas propuestas al RT0 y al Coordinador/a.

Vigilantes de Seguridad (VVSS)

Misión del puesto:

El Vigilante de Seguridad (VVSS) ejecutará las funciones de vigilancia, protección y prevención que le sean encomendadas, siguiendo en todo momento las instrucciones impartidas por el Responsable de Turno (RT 1 y RT0) y las directrices establecidas por el Servicio de Seguridad de ETS.

Requisitos del puesto:

El personal designado como VVSS (Linea o Albaia) deberá reunir, como mínimo, las siguientes condiciones:

- Estar en posesión de la Tarjeta de Identificación Profesional (T.I.P.) en vigor, conforme a lo establecido en la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada y en su normativa de desarrollo.
- Haber realizado, con carácter previo a la incorporación, un mínimo de 3 jornadas prácticas completas (mañana, tarde y noche) en el puesto a desempeñar.
    - Dichas prácticas deberán ser asumidas por la empresa adjudicataria, sin repercusión económica alguna en la facturación a ETS.
- Contar con preparación psicológica y madurez personal suficiente, con especial atención a la gestión de incidencias en entornos de transporte ferroviario y situaciones de afluencia masiva de personas.
- Disponer de preparación física adecuada para la prestación del servicio en las condiciones y escenarios propios de las instalaciones de ETS.

euskal trenbide sarea

Funciones del puesto:

Además de las funciones generales recogidas en el ANEXO II y las previstas en la normativa vigente, el personal de seguridad deberá:

- Cumplir y ejecutar las instrucciones relativas al servicio impartidas por el Responsable de Turno.

- Comunicar de forma inmediata a RT1 cualquier situación que suponga o pueda suponer una incidencia de seguridad ciudadana, alteración del orden público o riesgo para usuarios, personal o instalaciones.
- Realizar las rondas de trabajo establecidas en los procedimientos de seguridad de ETS, garantizando la cobertura de los puntos críticos de la estación o instalación asignada.
- Ejecutar inspecciones visuales periódicas de las instalaciones, incluyendo material móvil en caso de ser afectado (maniobras, vandalismo, daños u otros).
- Actuar conforme a los criterios, protocolos y pautas de actuación definidos por el Servicio de Seguridad de ETS.
- Cumplimentar de forma clara y detallada los partes de servicio diarios a través de la app, así como partes de ratificación e informes adicionales cuando le sean requeridos.
- Registrar todas las incidencias según Anexo III en los partes de servicio diarios a través de la app en tiempo y forma.
- Mantener en todo momento una actitud preventiva y de vigilancia activa, garantizando la percepción de seguridad en las instalaciones y proyectando una imagen profesional acorde con los estándares de ETS.

6.4. Medios mínimos de Gestión del Servicio

Las empresas adjudicatarias deberán elaborar, desarrollar e implementar cuatro planes de gestión del servicio, destinados a garantizar la correcta, eficiente y óptima prestación de los servicios de vigilancia contratados y descritos en el presente documento.

euskal trenbide sarea

Los planes de gestión exigidos son:

- Plan Operativo
- Plan de Calidad del Servicio
- Plan de Formación
- Plan de fidelización y captación de Personal de Vigilancia

Cada uno de estos planes deberá presentarse de forma estructurada, detallando objetivos, procedimientos, responsables, indicadores de seguimiento y mecanismos de control.

Asimismo, las funciones y tareas específicas vinculadas a cada plan corresponderán a la figura del personal de Coordinación, de acuerdo con lo dispuesto en el punto 6.3 "Organización del servicio de vigilancia" del presente pliego.

6.4 .1 .- Plan Operativo

Plan Operativo

La empresa adjudicataria estará obligada a elaborar e implementar un Plan Operativo, cuyo objetivo será garantizar en todo momento la adecuada cobertura de personal en los servicios requeridos por ETS. Dicho Plan deberá definir y desarrollar las operativas necesarias para optimizar los recursos mínimos exigidos, asegurando el cumplimiento de los niveles de calidad del servicio establecidos en este Pliego y en la normativa vigente en materia de seguridad privada.

Para garantizar la trazabilidad, la supervisión y el control efectivo de la prestación del servicio, la empresa adjudicataria deberá asegurar el uso correcto y continuo, por parte de todo el personal de seguridad implicado (VVSS, RT1, RT0 y Albia), del sistema integral de gestión proporcionado por ETS. Dicho sistema combina dispositivos físicos (smartphones con aplicación específica) y una plataforma de gestión en la nube titularidad de ETS, configurada para el control operativo de los servicios de seguridad.

1. Gestión y Supervisión en Tiempo Real de Servicios y Personal
    - Planificación de servicios: Definir, organizar y programar servicios de vigilancia, rondas e intervenciones, de acuerdo con las instrucciones del Departamento de Seguridad de ETS.
    - Asignación de tareas: Distribuir de manera precisa las rutas, puntos de control y funciones asignadas a cada vigilante o personal auxiliar autorizado.
    - Supervisión en tiempo real: Monitorizar la correcta ejecución de los servicios en el momento de su desarrollo.
    - Verificación de rondas: Garantizar el cumplimiento de las rondas en los puntos de control, en las condiciones y horarios previamente establecidos por ETS.
    - Seguimiento GPS: Permitir la localización en tiempo real de los dispositivos asignados, facilitando la supervisión de las patrullas y la respuesta inmediata ante incidencias.

euskal trenbide sarea

2. Detección y Gestión de Incidencias

- Notificación automática: El sistema detecta y notifica de forma automática cualquier anomalía (por ejemplo: puntos de control no visitados, incumplimiento de horarios, incidencias técnicas, saltos de alarma, etc.).
- Registro en origen: Los vigilantes deberán registrar las incidencias directamente en el dispositivo asignado (smartphone), aportando información detallada (texto, fotografías, vídeos o notas de voz).
- Control de entradas y salidas: Garantizar que todos los inicios y finalizaciones de servicio se registran conforme a los horarios establecidos.

3. Generación de Informes y Documentación

- Informes: El sistema genera informes detallados y periódicos sobre los servicios ejecutados.
- Informes personalizados: Se realizarán informes filtrando por fechas, vigilantes, puntos de control, rondas, incidencias u otros parámetros relevantes.
- Auditoría y trazabilidad: Registrar y conservar toda acción realizada, generando un historial completo para fines de control, auditoría e inspección.
- Análisis estadístico: Permitir la explotación estadística de los datos obtenidos, orientada a la optimización de recursos y a la mejora continua de la prestación del servicio a través del Dashboard.

El Departamento de Seguridad de ETS dispondrá al responsable del plan operativo de un acceso directo a la plataforma mediante usuario independiente, exclusivo y no compartido, con los mismos niveles de consulta, control y explotación de datos que los dispuestos para ETS, garantizando la transparencia y la supervisión del servicio en todo momento.

euskal trenbide sarea

Medios mínimos

La empresa adjudicataria deberá designar a una persona Responsable del Plan Operativo, cuyas funciones mínimas serán:

- Planificación y desarrollo del Plan Operativo.
- Seguimiento y control de las acciones previstas para su implantación.

- Elaboración y envío de información periódica de seguimiento al Departamento de Seguridad de ETS.
- Elaboración y envío de información periódica de las incidencias al Departamento de Seguridad de ETS.
- Realización del acta de la reunión mensual de eventos en las que participara obligatoriamente, el responsable del plan operativo el coordinador del expediente, la empresa operadora y Dpto. Security de ETS.
- Realización de actas de las reuniones de seguimiento de la actividad donde participaran el responsable del plan operativo el coordinador del expediente y Dpto. Security de ETS.

El responsable del Plan Operativo remitirá, con carácter mensual, un informe que incluirá como mínimo:

- Necesidades de cobertura de plantilla para el mes siguiente.
- Cuadrantes iniciales y cuadrantes finales, reflejando las adaptaciones realizadas.
- Análisis de la situación de la plantilla que garantice el 100% de cobertura, así como la capacidad de adaptación a necesidades puntuales o extraordinarias del servicio.
- Propuestas de mejora en el diseño de las operativas regulares, acompañadas del análisis y fuentes de información utilizadas.
- Propuestas de herramientas tecnológicas y equipos humanos que permitan el análisis y seguimiento de las operativas implantadas, así como la detección y corrección de desviaciones en su desarrollo.
- Envió de las inspecciones realizadas, así como un resumen detallando las incidencias encontradas y su resolución.
- Seguimiento de las inspecciones realizadas por parte del Dpto. de ETS y su resolución.

Validación de operativas

Las operativas que se implanten en la prestación del servicio deberán ser diseñadas, documentadas y presentadas con la suficiente antelación al Departamento de Seguridad de ETS, que será el único órgano competente para analizar, validar y autorizar su

euskal trenbide sarea

puesta en marcha.

Se valorará las mejoraras en uniformidades y dotaciones.

6.4.2.- Plan De Calidad

La empresa adjudicataria deberá elaborar e implementar un Plan de Calidad del Servicio, cuyo objeto será garantizar que la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad en ETS se realiza bajo parámetros objetivos y verificables de calidad, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada, su normativa de desarrollo y la normativa específica ferroviaria aplicable.

El Plan de Calidad deberá asegurar que el servicio transmitido y percibido por los usuarios, el personal de ETS y el Operador Ferroviario cumpla, como mínimo, los siguientes estándares:

- Un servicio preventivo y orientado a la asistencia al cliente, que actúe de forma disuasoria frente a incidentes.
- Un servicio proactivo y anticipativo, capaz de detectar y prevenir riesgos antes de que se materialicen.
- Un servicio cercano y profesional, que transmita confianza, rigor y una percepción positiva por parte de los usuarios y del personal propio.
- Un alto nivel de percepción de seguridad, tanto objetiva como subjetiva, en todas las instalaciones de ETS.

Requisitos del Plan de Calidad

El Plan de Calidad deberá garantizar que la adjudicataria:

- Proponga medidas de mejora continua, destinadas a incrementar la percepción de seguridad y calidad del servicio.
- Establezca pautas operativas de anticipación y prevención, frente a situaciones que puedan generar daños a personas, bienes o a la imagen institucional de ETS.
- Asegure que las operativas y protocolos definidos por el Departamento de Seguridad de ETS se desarrollen conforme a lo planificado.
- Garantice que todo el personal de seguridad actúe bajo principios de ética profesional, proporcionalidad y respeto a los derechos fundamentales, evitando

euskal trenbide sarea

cualquier conducta discriminatoria por razón de sexo, raza, religión, discapacidad u otra condición personal o social.

- Reduzca al mínimo la generación de reclamaciones por parte de usuarios, personal de ETS o terceros.
- Establezca mecanismos de detección temprana de desviaciones o no conformidades, proponiendo medidas correctoras y preventivas.

Medios mínimos

La empresa adjudicataria deberá designar a una persona Responsable del Plan de Calidad, cuyas funciones serán:

- Planificación y desarrollo del Plan de Calidad.
- Seguimiento y control de las acciones programadas.
- Elaboración y envío de informes periódicos al Departamento de Seguridad de ETS.

Corresponde a la empresa adjudicataria:

- Desarrollar las actuaciones incluidas en el Plan.
- Recoger y analizar la información derivada de su ejecución.
- Proponer e implementar, en coordinación con ETS, las medidas correctoras y de mejora necesarias.

Informes de Calidad

1. Informe Anual:

Cada mes de diciembre, el Responsable del Plan de Calidad deberá presentar a ETS un informe anual que recoja las líneas generales de trabajo y que incluya, como mínimo:

- Objetivos definidos para el ejercicio.
- Sistemas e indicadores de medición de la calidad.
- Fuentes de información utilizadas.
- Recursos técnicos y humanos empleados.
- Metodología de análisis aplicada.

euskal trenbide sarea

- Descripción de los parámetros evaluados y su periodicidad.
- Metodología para la gestión de desviaciones.
- Resultados e indicadores que reflejen la evolución del servicio.

2. Informe Mensual:

   Adicionalmente, el responsable del Plan de Calidad deberá remitir a ETS un informe mensual que recoja:

- Resultados de la actividad realizada.
- Resultados de los análisis efectuados, con detalle de las fuentes e indicadores.
- Seguimiento de indicadores clave (KPIs).
- Propuestas de mejora en el servicio.
- Objetivos a analizar en el siguiente periodo mensual.
- Seguimiento de desviaciones detectadas en periodos anteriores, con histórico de correcciones.
- Propuestas de medidas correctoras o mitigadoras.

6.4.3.- Plan de Formación

La empresa adjudicataria deberá elaborar e implementar un Plan de Formación específico para el servicio de vigilancia, con el objetivo de garantizar que todo el personal de seguridad asignado a ETS dispone de la capacitación técnica, operativa y legal necesaria para desarrollar su actividad en estaciones, edificios y demás instalaciones ferroviarias.

El presente plan tendrá carácter obligatorio y vinculante, e incluirá el temario correspondiente a cada uno de los cursos a impartir al menos de dos años. Dicho plan deberá ajustarse tanto a las funciones previstas en la normativa vigente de seguridad privada, como a las particularidades operativas y de riesgo del entorno ferroviario de ETS, garantizando así la adecuación y eficacia de la formación recibida por el personal de seguridad.

El Responsable de Turno 1 (RT1) y el Responsable de Turno 0 (RT0) contarán con un itinerario formativo específico, dada la criticidad de sus funciones de coordinación.

euskal trenbide sarea

Medios mínimos

La empresa adjudicataria deberá designar una persona Responsable del Plan de Formación, cuyas funciones serán:

- Planificación y desarrollo del Plan de Formación anual.
- Seguimiento y control de las acciones formativas.
- Envío de informes periódicos de ejecución y evaluación del Plan al Departamento de Seguridad de ETS.

Planificación y ejecución

- Los planes de formación, así como su distribución en el calendario anual, se definirán de manera conjunta entre ETS y la adjudicataria, de modo que todo el personal de vigilancia reciba la misma formación homogénea, independientemente de la empresa a la que pertenezca.
- En el mes de noviembre de cada año se deberá presentar la planificación formativa del ejercicio siguiente, incluyendo:
    - Informe de detección de necesidades formativas.
    - Propuesta de planificación diferenciada por colectivos:
        - Personal de vigilancia en línea.
        - Personal en oficinas centrales.
        - Responsables de Turno (RT1/RT0).
        - Personal de Coordinación del Proyecto.

Cada colectivo dispondrá de un plan adaptado a sus funciones, aunque se podrán compartir cursos transversales.

euskal trenbide sarea

Formación específica para RT1 / RT0

Tal como recoge la Instrucción IS-EPC-14 (Anexo), deberán recibir formación en:

- Gestión de aglomeraciones y emergencias.
- Plan de Autoprotección de ETS.
- Liderazgo y gestión de equipos.
- Control del estrés y gestión emocional en situaciones de conflicto.

- Pautas de actuación ante emergencias.
- Formación de conocimiento específico del puesto RT1/RT0.
- Procedimiento de acceso a vía y a túneles.
- Conocimiento de estaciones principales y DRPs asociados.
- Visita operativa a todas las líneas del Territorio Histórico en las que se preste servicio.

Registro de la formación

Tras cada acción formativa se deberá cumplimentar una ficha con:

- Necesidad formativa detectada.
- Acción formativa realizada.
- Número de horas (teoría/práctica).
- Formador responsable.
- Necesidad de reciclaje y periodicidad.
- Datos del alumnado y evaluación obtenida.
- Observaciones y mejoras.

ETS otorga una especial relevancia a la formación del personal de seguridad en el ámbito ferroviario. Por ello, se establece la obligatoriedad de una formación base mínima de 60 horas anuales, dirigida a todos los vigilantes de seguridad adscritos al servicio.

Únicamente serán objeto de valoración aquellos cursos y acciones formativas que guarden relación directa con la actividad desarrollada en ETS. En consecuencia, no se considerarán a efectos de valoración aquellos cursos que no estén vinculados con el entorno ferroviario ni con las funciones propias del servicio de seguridad contratado.

ETS podrá, en base a la evaluación anual y el feedback operativo, requerir cursos adicionales vinculados al servicio diferentes a los exigibles en este punto. En la elaboración del plan de formación se tendrá que poner el temario de cada curso obligatorio.

euskal trenbide sarea

Metodología y garantías

- Se exigirá un equilibrio entre horas teóricas y prácticas, detallado en el temario de cada curso.
- La asistencia será obligatoria y su incumplimiento podrá ser motivo de recusación del vigilante por parte de ETS.
- ETS exigirá la realización de tests de evaluación para comprobar el aprovechamiento, considerándose insuficiente el no alcanzar los mínimos fijados pudiendo ser motivo de recusación del vigilante por parte de ETS.
- El sistema de convocatorias deberá garantizar que el 100% del personal recibe toda la formación.
- En caso de inasistencias justificadas, la empresa adjudicataria deberá organizar convocatorias de recuperación, que serán presenciales cuando el grupo sea ≥7 personas. Máximo 15 personas por grupo.
- Los cursos que requieran entorno real de ETS se impartirán en instalaciones ferroviarias, con personal formador cualificado.

Formación extraordinaria

En situaciones excepcionales (huelgas, pandemias, emergencias, etc.), la empresa adjudicataria deberá garantizar la continuidad del plan mediante:

- Aulas espejo.
- Teleformación.
- Videoconferencia u otros medios tecnológicos.

En caso de necesitar formación no homologada por el Ministerio del Interior, la adjudicataria asumirá los trámites y costes de su homologación si lo estimase oportuno.

euskal trenbide sarea

6.4.4.- Plan de Selección del Personal de Vigilancia

La empresa adjudicataria deberá elaborar e implementar un Plan de Selección del Personal de Vigilancia que garantice que los puestos generados durante la vigencia del contrato, y en particular los de mayor responsabilidad operativa (RT0 y RT1), sean cubiertos por profesionales que reúnan las capacidades, competencias y requisitos legales exigibles a cada perfil.

El Plan de Selección deberá asegurar la idoneidad técnica, operativa y ética de los candidatos, en cumplimiento con la Ley 5/2014 de Seguridad Privada y su normativa de desarrollo, así como con las directrices establecidas por ETS para el correcto funcionamiento del servicio de seguridad en entornos ferroviarios.

Medios mínimos

La empresa adjudicataria deberá designar una persona Responsable del Plan de Selección, cuyas funciones serán:

- Planificar y desarrollar el Plan de Selección del Personal de Vigilancia.
- Supervisar y garantizar el cumplimiento de las acciones previstas en cada proceso de selección abierto durante la vigencia del contrato.
- Informar periódicamente al Departamento de Seguridad de ETS mediante la remisión de informes de seguimiento.

La empresa adjudicataria deberá garantizar la confidencialidad, objetividad, transparencia y trazabilidad de todos los datos y valoraciones realizados en las diferentes fases de selección.

Procedimiento de selección

El sistema de selección deberá ser abierto y transparente, garantizando que todo el personal de vigilancia en servicio en ETS y perteneciente a la empresa adjudicataria pueda optar a los procesos de selección, siempre que cumpla los requisitos establecidos.

La empresa adjudicataria deberá informar al personal de vigilancia de:

- Los requisitos de participación.
- La evolución del proceso en sus diferentes fases.
- Los resultados finales, incluyendo criterios de valoración.

El responsable del Plan de Selección presentará a ETS, al inicio de cada ejercicio, un informe anual que recoja:

- Necesidades previstas de cobertura de plazas para el año en curso.
- Descripción actualizada de los perfiles de puesto de cada colectivo.

euskal trenbide sarea

- Requisitos de cobertura de cada puesto dentro de la estructura del servicio de vigilancia en ETS.

Procesos específicos de selección de RT0 y RT1

En caso de iniciarse un proceso para cubrir plazas de Responsables de Turno (RT0 o RT1), el responsable del Plan de Selección deberá presentar previamente un informe que incluya:

- Número de vacantes a cubrir.
- Requisitos específicos del puesto.
- Cronograma detallado con fases y tiempos de ejecución.
- Canales y comunicaciones previstas para informar al personal de vigilancia en ETS.
- Relación de pruebas y criterios de valoración que se aplicarán.

Durante el desarrollo del proceso se emitirán informes intermedios de seguimiento, y al finalizar se deberá elaborar un informe de cierre que incluya:

- Análisis de resultados.
- Justificación objetiva de la selección final.

Requisitos lingüísticos

En todos los procesos de selección se valorará expresamente el conocimiento acreditado de euskera, conforme a lo establecido en la normativa autonómica sobre el uso oficial de las lenguas. Se buscará que el servicio de seguridad ferroviaria pueda prestarse con igualdad lingüística en euskera y castellano en la atención a la ciudadanía.

euskal tronbide sarea

Se establecerán los siguientes criterios:

- Nivel mínimo exigido por puesto en nuevas incorporaciones.
- Nivel mínimo exigido por puesto en promociones internas.
- Forma de acreditación: titulación oficial o prueba de nivel organizada por la empresa adjudicataria con supervisión de ETS.

Igualdad y no discriminación

En todos los procesos de selección se aplicará una política activa de igualdad de oportunidades, incentivando la incorporación y promoción de mujeres en puestos y categorías en los que se encuentren subrepresentadas.

Asimismo, se garantizará que no se produzca discriminación alguna por razón de sexo, edad, origen, religión o cualquier otra circunstancia personal o social, cumpliendo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y la normativa aplicable en la CAPV.

Incentivos para la estabilidad, fidelización y captación del personal adscrito al contrato

Dentro de los Planes Operativo, Formación, Calidad y Selección, las empresas licitadoras deberán desarrollar un programa específico de incentivos para la estabilidad, fidelización y captación del personal adscrito al contrato, orientado a garantizar la continuidad, disponibilidad y cualificación de los recursos humanos destinados a la prestación del servicio.

Las medidas ofertadas tendrán carácter de compromiso contractual, siendo de obligado cumplimiento para la empresa adjudicataria y debiendo encontrarse plenamente implantadas y operativas desde la fecha de inicio de ejecución del contrato.

A tal efecto, las empresas licitadoras deberán presentar una Memoria Explicativa y Descriptiva en la que se detallen las medidas e incentivos que se comprometen a implantar para la consecución, como mínimo, de los siguientes objetivos:

euskal trenbide sarea

- Favorecer la estabilidad y permanencia del personal adscrito al contrato, reduciendo los índices de rotación.
- Incrementar la fidelización, implicación y motivación de la plantilla mediante medidas que mejoren el compromiso con el servicio.
- Facilitar la captación de profesionales cualificados y garantizar la existencia de una bolsa de personal suficientemente dimensionada para atender sustituciones, bajas, vacaciones, permisos, incidencias operativas, servicios extraordinarios o cualquier

incremento puntual o estructural de los recursos humanos necesarios para asegurar la correcta prestación del servicio.

- Potenciar el desarrollo profesional y la promoción interna del personal adscrito al contrato, favoreciendo la adquisición de nuevas competencias y la continuidad en el servicio.

La memoria deberá describir de forma detallada y verificable, al menos, los siguientes aspectos:

- Las medidas e incentivos propuestos.
- Su alcance y personal destinatario.
- Las condiciones y criterios para su aplicación.
- El calendario y procedimiento de implantación.
- Los mecanismos de seguimiento, evaluación y control de su eficacia.
- Los indicadores objetivos que permitan verificar el grado de cumplimiento de los compromisos adquiridos.

No serán objeto de valoración aquellas propuestas formuladas de forma genérica, meramente declarativa o que no definan compromisos concretos, verificables y susceptibles de seguimiento durante la ejecución del contrato.

6.5 Coordinación ETS-Empresa de Seguridad

Reuniones de Coordinación Operativa

En el marco del Plan Operativo, la empresa adjudicataria estará obligada a participar en reuniones periódicas de coordinación, con el objetivo de garantizar una adecuada planificación, control y optimización de los recursos de seguridad en las instalaciones de ETS, así como una correcta coordinación con la operadora ferroviaria Euskotren.

Reunión de Eventos

- Se celebrará de forma mensual, antes del día 15 de cada mes.
- La asistencia será obligatoria para:
    - La persona Responsable del Plan Operativo.
    - La persona Coordinadora del expediente por parte de la empresa adjudicataria.

euskal trenbide sarea

    - El Departamento de Seguridad de ETS.
- Serán invitados permanentes:
    - El Departamento de Seguridad de la operadora Euskotren.
    - La persona Coordinadora del expediente por parte de Euskotren.
- En esta reunión se analizarán:
    - Los eventos desarrollados en el mes en curso.
    - Los eventos previstos para el mes siguiente.
    - La planificación de recursos y la coordinación global con la operadora Euskotren.

La persona Responsable del Plan Operativo deberá elaborar y remitir a ETS y a EUSKOTREN un acta de planificación de los eventos del mes siguiente, que incluirá:

- La distribución del personal de seguridad asignado.
- La programación de horarios y recursos previstos.

Reuniones Mensuales de Coordinación General

Adicionalmente, se celebrarán reuniones mensuales a petición de ETS entre los responsables del servicio de seguridad de ETS y la empresa adjudicataria del servicio de vigilancia, cuya finalidad será:

- Analizar las operativas diseñadas y su grado de cumplimiento.
- Evaluar la evolución de los incidentes registrados y las medidas adoptadas.
- Revisar la coordinación de actuaciones y la eficacia de las respuestas operativas.
- Definir las tareas a realizar y las instrucciones a seguir en el mes siguiente.

euskal trenbide sarea

La persona Responsable del Plan Operativo será la encargada de levantar acta formal de cada reunión, incluyendo:

- Temas tratados.
- Acuerdos alcanzados.
- Propuestas de mejora.
- Compromisos adquiridos por cada parte.

Dichas actas deberán remitirse a ETS en un plazo máximo de cinco días hábiles tras la celebración de la reunión, quedando incorporadas al expediente como parte de la trazabilidad del servicio.

6.6. Control y seguimiento de la actividad

El Responsable de Turno (RT 0) cumplimentará diariamente el parte de control de actividad, en el que deberá consignar:

- La relación nominal del personal de vigilancia de servicio en el turno.
- El número de T.I.P. de cada vigilante.
- El horario de inicio y finalización de cada servicio.
- Todas las incidencias acontecidas durante el turno.
- Informe según formato ETS de la incidencia.

ETS definirá el formato oficial y el procedimiento de cumplimentación de esta documentación, a la que tendrán acceso tanto el responsable del plan operativo, Coordinadores y Responsables de Turno de las empresas adjudicatarias, como el Departamento de Seguridad de ETS.

En caso de producirse una incidencia grave recogido en la tipología del Anexo III, el Responsable de Turno deberá informar de inmediato al Puesto de Mando de ETS y al Coordinador del proyecto, garantizando la trazabilidad de la comunicación.

El RT0 del puesto de mando realizara un informe inmediato reflejándolo en el parte de novedades y mandando de inmediato a los emails designados.

Plataforma de control de servicios

euskal trenbide sarea

ETS dispone de un software de control integral de servicios, que incluirá como mínimo los siguientes apartados:

- Realización y archivo de partes de novedad.
- Geolocalización de recursos.
- Control de entradas y salidas de los servicios.
- Registro de incidencias en tiempo real.
- Fichajes en tiempo real.

- Generación de informes automáticos.

El Departamento de Seguridad de ETS otorgará al Responsable del Plan Operativo de la empresa adjudicataria un usuario independiente, exclusivo y no compartido en dicha plataforma, con los mismos niveles de consulta, control y explotación de datos que los habilitados para ETS, a fin de garantizar la transparencia y la supervisión del servicio en todo momento.

Se valorará positivamente la aportación por parte de la empresa adjudicataria de herramientas tecnológicas adicionales —no redundantes con las ya dispuestas en el presente PPTP— específicamente adaptadas a la casuística de las infraestructuras ferroviarias.

Controles adicionales de ETS

ETS se reserva la facultad de realizar controles de seguimiento de la actividad mediante sus propios medios (personal del Departamento de Seguridad, técnicos de red u otro personal autorizado). Dichos controles podrán ser programados o puntuales, y darán lugar a la elaboración de un acta de control.

Asimismo, cuando existan dudas fundadas sobre la habilitación profesional o la homologación del personal de vigilancia asignado al servicio, ETS podrá solicitar al Servicio de Seguridad Privada de la Ertzaintza la verificación y, en su caso, la investigación correspondiente.

Condiciones de facturación

ETS no aceptará facturas por servicios de vigilancia que no estén debidamente respaldadas por la valoración económica de los resúmenes de actividad mensual, recogidos en el fichero de control de actividad y validados por ETS.

euskal trenbide sarea

La facturación correspondiente a la prestación del servicio de vigilancia deberá presentarse de forma detallada y desglosada, cumpliendo con los siguientes requisitos:

1. Desglose de servicios ordinarios:
    - Una línea por cada servicio ordinario prestado.
    - Indicación expresa del tipo de hora (ordinaria, nocturna, festiva, etc.) y del precio unitario aplicable.
    - Total del servicio correspondiente y por tipo de hora.

2. Desglose de servicios extraordinarios:
    - Una línea por cada servicio extraordinario prestado.
    - Indicación expresa del tipo de hora (ordinaria, nocturna, festiva, etc.) y del precio unitario aplicable.
    - Total del servicio correspondiente y por tipo de hora.
3. Periodo de facturación:
    - La factura incluirá únicamente los servicios ordinarios y extraordinarios comprendidos entre las 00:00 horas del día 1 y las 24:00 horas del último día del mes natural.
4. Plazo de entrega:
    - La factura deberá presentarse con fecha límite el día 7 del mes siguiente al de la prestación del servicio.
5. Rechazo de facturas no conformes:
    - ETS rechazará de manera automática cualquier factura que no cumpla estrictamente con los criterios establecidos en este apartado, sin que ello genere derecho alguno a reclamación por parte de la empresa adjudicataria.

Sustitución de personal operativo

ETS se reserva el derecho de exigir la sustitución inmediata del personal operativo asignado al servicio (vigilantes de seguridad, responsables de turno RT1 y RT0, o coordinador/a del expediente), en cualquiera de los siguientes supuestos:

- Cuando incurra en faltas leves, graves o muy graves, conforme a lo recogido en el Convenio Colectivo Estatal de Empresas de Seguridad, así como en lo previsto en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Cuando se le apliquen penalidades adicionales a las previstas en la cláusula 31.1 de las Condiciones Generales.
- Por el incumplimiento de los protocolos de trabajo establecidos por ETS o por el Departamento de Seguridad.

euskal trenbide sarea

- Por la falta de mantenimiento de los niveles de percepción de seguridad exigidos, derivada de actuaciones deficientes, comportamientos inadecuados o conductas contrarias a las políticas internas de ETS o a la normativa legal y reglamentaria de aplicación.
- Por la no superación de las evaluaciones de los cursos obligatorios de formación o por la incomparecencia injustificada a los mismos.
- Por la mala praxis de la utilización del spray de defensa personal.

La sustitución deberá realizarse en un plazo no superior a 24 horas o a lo que se marque en el escrito de recusación desde la comunicación formal emitida por ETS, debiendo la empresa adjudicataria garantizar en todo momento la continuidad y correcta prestación del servicio, sin que tal sustitución suponga merma alguna en la calidad ni en el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

6.7. Equipamiento y dotación servicio vigilancia

Las dotaciones y equipos definidos en este apartado constituyen el equipamiento mínimo obligatorio que deberá aportar la empresa adjudicataria para la correcta prestación del servicio de vigilancia en las instalaciones de ETS. En ningún caso esta relación tendrá carácter limitativo o excluyente, pudiendo ETS requerir dotaciones adicionales en función de nuevas necesidades que pudieran surgir durante la ejecución del contrato.

Cualquier dotación, uniformidad, vehículos… que no cumpla las exigencias o estándares de calidad establecidos por ETS podrá ser rechazada, y ETS podrá exigir su sustitución inmediata.

En todos los servicios será de uso obligatorio la dotación básica de Equipos de Protección Individual (EPI): guantes de látex, mascarillas, desinfectante, gel hidroalcohólico y cualquier otro material que resulte necesario para la protección frente a riesgos derivados de la actividad.

La empresa adjudicataria deberá dotar a todo el personal de vigilancia de chalecos de protección según (ANEXO VI) si el personal de vigilancia es esporádico el chaleco será el estándar que tenga la empresa adjudicataria.

El uso continuado del chaleco será obligatorio en todo servicio, salvo en oficinas de Albia y en los Puestos de Mando de Atxuri y Amara.

euskal trenbide sarea

El incumplimiento de esta obligación será motivo de recusación del vigilante por parte de ETS.

ETS pondrá a disposición de la empresa adjudicataria el número suficiente de equipos TETRA y baterías, para garantizar el correcto funcionamiento de los servicios. La empresa adjudicataria asumirá los gastos derivados de su uso (reparaciones, mantenimiento, tarifa plana mensual, etc.). A efectos de cálculo económico, se tomarán como referencia los siguientes números estimativos de equipos TETRA:

- Gipuzkoa: 30 equipos TETRA
- Bizkaia: 40 equipos TETRA

6.7.1 Coordinador/a

El/la Coordinador/a del servicio deberá contar con la siguiente dotación mínima:

- Teléfono móvil corporativo con tráfico de datos y llamadas ilimitadas, con las siguientes características técnicas mínimas:
    - Procesador: Qualcomm Snapdragon 7 Gen3 o equivalente.
    - Pantalla: AMOLED o OLED.
    - Memoria RAM: 12 GB.
    - Conectividad: 5G.
    - Almacenamiento: 512 GB o superior.
    - NFC.
    - Huella dactilar.
    - Batería: mínimo 5.000 mAh con carga rápida.
    - Sistema operativo: Android 15 o superior, o equivalente.
- Ordenador portátil con pantalla adicional.
    - Procesador Intel i5 o AMD Ryzen 5 o superiores.
    - Memoria ram 16Gb
    - Disco duro SSD de 1TB NVMe.
    - Tarjeta gráfica integrada.

euskal trenbide sarea

    - Pantalla full HD de 15,6”
    - Conexiones: Puestos USB C, HDMI, Wifi, Bluetooth y RJ45.
- Pantalla externa de 27” LED IPS FullHD.
- Teclado y ratón ergonómicos inalámbricos.
- Puesto de trabajo estable y fijo, con mobiliario adecuado para la realización de las funciones encomendadas.
- Sala de reuniones disponible para encuentros periódicos con RT0/RT1.
- Multifunción Laser en color. Impresora y escáner para la gestión documental.
- Cuenta de correo electrónico corporativo, con formato: kgastaka@....
- Material de oficina completo (folios, bolígrafos, tijeras, grapadora, clips, celo, papelera, etc.).
- Acceso exclusivo y no compartido a la ERP de la empresa, con permisos suficientes para la gestión de cuadrantes, vacaciones y absentismos.
- Tendrá valoración dentro del plan operativo vehículo de empresa para los desplazamientos necesarios en la ejecución de sus funciones y urgencias.

6.7.2 Dotación del personal de vigilancia RT1.

RT1 en línea deberá portar la siguiente dotación mínima:

- Teléfono móvil corporativo con tráfico de datos y llamadas ilimitadas. Cámara de calidad y capacidad de envío/descarga de imágenes. Cada servicio tendrá un número único conocido por el PM.
- Ordenador portátil/sobremesa con pantalla adicional.
    - Procesador Intel i5 o AMDA Ryzen 5 o superiores.
    - Memoria ram 16Gb
    - Disco duro SSD de 1TB NVMe.
    - Tarjeta gráfica integrada.
    - Pantalla full HD de 15,6”
    - Conexiones: Puestos USB C, HDMI, Wifi, Bluetooth y RJ45.

euskal trenbide sarea

- Pantalla externa de 27” LED IPS FullHD.
- Teclado y ratón ergonómicos inalámbricos.
- Multifunción Laser en color. Impresora y escáner para la gestión documental.
- Cuenta de correo electrónico corporativo, con formato: rt1@....
- Puesto de trabajo estable y fijo, con mobiliario adecuado para la realización de las funciones encomendadas.
- Material de oficina completo (folios, bolígrafos, tijeras, grapadora, clips, celo, papelera, etc.).
- Linterna profesional con las siguientes características mínimas:
    - Entre 800 a 1200 Lúmenes.
    - Alcance entre 200 y 300 metros.
    - Modos de iluminación:
        - Modo Alto: Para máxima visibilidad y situaciones de emergencia.
        - Medio Bajo: Para un uso prolongado sin agotar la batería y para tareas que no requieran tanta potencia, como inspecciones cercanas.
        - Modo Estroboscópico: modo intermitente de alta frecuencia y alta potencia, crucial para desorientar a un agresor o para alertar a otros.
        - Modo SOS: señal de auxilio en situaciones de emergencia.
    - Cono para señalización: De color rojo o amarillo, que convierte a la linterna en una baliza de señalización, perfecta para delimitar zonas de peligro o guiar a vehículos o personas.
    - Certificación IPX6 o superior.
    - Recargable mediante pila externa, proporcionar cargador o directamente desde la linterna.
    - Porta linternas con sistema molle y cinturón.
- Silbato.

euskal trenbide sarea

- Mini Linterna táctica frontal para el chaleco.
- Guantes anticorte nivel 5, según normativa EN-388:2004, con portaguantes con sistema molle o cinturón. El guante debe tener sensibilidad para los cacheos.
- Botas: Bota caña Alta media o zapatilla según Anexo IV
- Defensa semirrígida de elastómero (50 cm) forrada en cuero.
- Grilletes bisagra ligeros con porta grilletes, sistema MOLLE y Cinturón.
- Chaleco anti cuchillo y anti punzón (Anexo VI), de uso obligatorio en todos los servicios salvo oficinas Albia y PM de Atxuri y Amara.
- Botiquín táctico.
    - Con sistema de anclaje molle y con tiras de nylon con broches o botones a presión que permitan su fijación segura en chalecos, mochilas o cinturones de servicio.
    - Peso y Dimensiones: Deberá ser de tamaño compacto y peso ligero, optimizado para el porte diario sin comprometer la movilidad.
    - Contenido del Botiquín
        - Torniquete Táctico: torniquete de compresión para el control de hemorragias masivas en extremidades.
        - Vendas y Gasas: Gasa estéril comprimida para limpieza y protección de heridas.
        - Tijeras de Trauma: Tijeras de trauma o EMT (Emergency Medical Technician) para cortar ropa, vendas y otros materiales rápidamente.
        - Manta Térmica: Manta de emergencia isotérmica para prevenir la hipotermia.
        - Guantes de Nitrilo: Al menos un (1) par de guantes de nitrilo, no estériles, para garantizar la higiene del vigilante.
        - Apósitos: Surtido de apósitos adhesivos y vendajes.
        - Se deberán de reponer si se utilizan.
- Cinturón táctico:

euskal trenbide sarea

- Material: De nylon balístico de alta densidad o de un polímero rígido.
- Sistema de Doble Cinturón: Consiste en dos cinturones: uno interior que se pasa por las trabillas del pantalón, y el cinturón exterior (el que soporta el equipo) que se adhiere al interior con velcro.
- Rigidez: El cinturón exterior debe ser muy rígido para que los accesorios no se muevan y para que el cinturón no se deforme.
- Hebilla de Liberación Rápida: Permite al vigilante soltar el cinturón de forma instantánea.
- Seguridad de Tres Puntos: Tiene que tener un sistema de seguridad que requiere presionar tres puntos simultáneamente para liberarse. Esto evita que se abra por accidente o por un forcejeo. Hebilla no metálica.
- Compatibilidad: Compatible con los accesorios (linterna, porta grilletes, ect), permitiendo al vigilante configurar su equipo según sus necesidades.
- Anchura: La anchura estándar es de 5 cm.
- Color: Negro

- Dotación adicional de EPI conforme a la evaluación de riesgos de la empresa adjudicataria.
- Spray de gel de pimienta homologado para seguridad privada.
  - Volumen: Entre 40 a 60 ml. Se deberá reemplazar cuando se agote.
  - Alcance Efectivo: Alcance mínimo de 3 a 5 metros para permitir al vigilante mantener una distancia segura del agresor.
  - Sistema de Disparo: Debe tener un sistema de accionamiento seguro para evitar descargas accidentales.
  - Marcador UV: Se valorará positivamente que el gel contenga un marcador invisible (UV).
  - Caducidad: fecha de caducidad claramente visible y una vida útil de al menos 3 a 4 años, cambiándose cuando llegue a su fecha fin. (Se entregará a cada vigilante previa formación mínima obligatoria)

euskal trenbide sarea

- Se impartirá una formación de 2 horas, con prácticas incluidas, con carácter previo a la entrega de la dotación, exigiéndose la correspondiente acreditación o justificante de haberla realizado.

- Cualquier otra dotación que exija la Ley de Seguridad Privada u otra normativa vigente.

6.7.3 Dotación del personal de vigilancia en línea.

El personal de vigilancia destinado en línea dispondrá de la siguiente dotación mínima:

- Teléfono móvil corporativo con tráfico de datos y llamadas ilimitadas. Cámara de calidad y capacidad de envío/descarga de imágenes. Cada tlf tendrá un número único conocido por el PM.
- Linterna profesional con las siguientes características mínimas:
  - Entre 800 a 1200 Lúmenes.
  - Alcance entre 200 y 300 metros.
  - Modos de iluminación:
    - Modo Alto: Para máxima visibilidad y situaciones de emergencia.
    - Medio Bajo: Para un uso prolongado sin agotar la batería y para tareas que no requieran tanta potencia, como inspecciones cercanas.
    - Modo Estroboscópico: modo intermitente de alta frecuencia y alta potencia, crucial para desorientar a un agresor o para alertar a otros.
    - Modo SOS: señal de auxilio en situaciones de emergencia.
  - Cono para señalización: De color rojo o amarillo, que convierte a la linterna en una baliza de señalización, perfecta para delimitar zonas de peligro o guiar a vehículos o personas.
  - Certificación IPX6 o superior.
  - Recargable mediante pila externa, proporcionar cargador o directamente desde la linterna.
  - Porta linternas con sistema molle y cinturón.

euskal trenbide sarea

- Silbato.
- Mini Linterna táctica frontal para el chaleco.
- Guantes anticorte nivel 5, según normativa EN-388:2004, con portaguantes con sistema molle. El guante debe tener sensibilidad para los cacheos.
- Botas: Bota caña Alta media o zapatilla según Anexo IV
- Defensa semirrígida de elastómero (50 cm) forrada en cuero.
- Grilletes bisagra ligeros con porta grilletes, sistema MOLLE y cinturón.
- Chaleco anti cuchillo y anti punzón (Anexo VI), de uso obligatorio en todos los servicios salvo oficinas Albia y PM de Atxuri y Amara.
- Botiquín táctico.
    - Con sistema de anclaje molle y con tiras de nylon con broches o botones a presión que permitan su fijación segura en chalecos, mochilas o cinturones de servicio.
    - Peso y Dimensiones: Deberá ser de tamaño compacto y peso ligero, optimizado para el porte diario sin comprometer la movilidad.
    - Contenido del Botiquín
        - Torniquete Táctico: torniquete de compresión para el control de hemorragias masivas en extremidades.
        - Vendas y Gasas: Gasa estéril comprimida para limpieza y protección de heridas.
        - Tijeras de Trauma: Tijeras de trauma o EMT (Emergency Medical Technician) para cortar ropa, vendas y otros materiales rápidamente.
        - Manta Térmica: Manta de emergencia isotérmica para prevenir la hipotermia.
        - Guantes de Nitrilo: Al menos un (1) par de guantes de nitrilo, no estériles, para garantizar la higiene del vigilante.
        - Apósitos: Surtido de apósitos adhesivos y vendajes.
        - …

euskal trenbide sarea

- Cinturón táctico:
    - Material: De nylon balístico de alta densidad o de un polímero rígido.
    - Sistema de Doble Cinturón: Consiste en dos cinturones: uno interior que se pasa por las trabillas del pantalón, y el cinturón exterior (el que soporta el equipo) que se adhiere al interior con velcro.
    - Rigidez: El cinturón exterior debe ser muy rígido para que los accesorios no se muevan y para que el cinturón no se deforme.
    - Hebilla de Liberación Rápida: Permite al vigilante soltar el cinturón de forma instantánea.
    - Seguridad de Tres Puntos: Tiene que tener un sistema de seguridad que requiere presionar tres puntos simultáneamente para liberarse. Esto evita que se abra por accidente o por un forcejeo. Hebilla no metálica.
    - Compatibilidad: Compatible con los accesorios (linterna, porta grilletes, ect), permitiendo al vigilante configurar su equipo según sus necesidades.
    - Anchura: La anchura estándar es de 5 cm.
    - Color: Negro
- Dotación adicional de EPI conforme a la evaluación de riesgos de la empresa adjudicataria.
- Spray de gel de pimienta homologado para seguridad privada.
    - Volumen: Entre 40 a 60 ml. Se deberá reemplazar cuando se agote.
    - Alcance Efectivo: Alcance mínimo de 3 a 5 metros para permitir al vigilante mantener una distancia segura del agresor.
    - Sistema de Disparo: Debe tener un sistema de accionamiento seguro para evitar descargas accidentales.
    - Marcador UV: Se valorará positivamente que el gel contenga un marcador invisible (UV).
    - Caducidad: fecha de caducidad claramente visible y una vida útil de al menos 3 a 4 años, cambiándose cuando llegue a su fecha fin. (Se entregará a cada vigilante previa formación mínima obligatoria)

euskal trenbide sarea

- Se impartirá una formación de 2 horas, con prácticas incluidas, con carácter previo a la entrega de la dotación, exigiéndose la correspondiente acreditación o justificante de haberla realizado.

- Cualquier otra dotación que exija la Ley de Seguridad Privada u otra normativa vigente.

6.7.4 Dotación del personal de vigilancia en oficinas Albia

El personal de vigilancia destinado en Albia dispondrá de la siguiente dotación mínima:

- Teléfono móvil corporativo con tráfico de datos y llamadas ilimitadas. Cámara de calidad y capacidad de envío/descarga de imágenes. Cada servicio tendrá un número único conocido por el PM.
- Linterna profesional con las siguientes características mínimas:
  - Entre 800 a 1200 Lúmenes.
  - Alcance entre 200 y 300 metros.
  - Modos de iluminación:
    - Modo Alto: Para máxima visibilidad y situaciones de emergencia.
    - Medio Bajo: Para un uso prolongado sin agotar la batería y para tareas que no requieran tanta potencia, como inspecciones cercanas.
    - Modo Estroboscópico: modo intermitente de alta frecuencia y alta potencia, crucial para desorientar a un agresor o para alertar a otros.
    - Modo SOS: señal de auxilio en situaciones de emergencia.
  - Cono para señalización: De color rojo o amarillo, que convierte a la linterna en una baliza de señalización, perfecta para delimitar zonas de peligro o guiar a vehículos o personas.
  - Certificación IPX6 o superior.
  - Recargable mediante pila externa, proporcionar cargador o directamente desde la linterna.
- Zapatilla:

euskal trenbide sarea

- Entresuela Acolchada: Tipo EVA (Etilvinilacetato) o similar de material ligero y que ofrezca una excelente absorción de impactos, reduciendo la fatiga del pie y la espalda.
- Peso Ligero: El calzado debe ser lo más ligero posible para no añadir carga extra durante el turno.
- Tejido transpirable de malla o similar que permita la correcta ventilación del pie y evite la acumulación de humedad y malos olores.
- Suela Antideslizante: La suela debe tener un diseño y un material que garanticen un alto nivel de agarre.
- Diseño Tipo "Sneaker": Una estética de zapatilla deportiva de perfil bajo o medio. Combina la comodidad de un calzado deportivo con la sobriedad requerida por el uniforme.
- Color: Negro.

- Cinturón acorde al traje V.I.P. que requiere el puesto.
- Dotación adicional de EPI conforme a la evaluación de riesgos de la empresa adjudicataria.
- Spray de gel de pimienta homologado para seguridad privada.
  - Volumen: Entre 40 a 60 ml. Se deberá reemplazar cuando se agote.
  - Alcance Efectivo: Alcance mínimo de 3 a 5 metros para permitir al vigilante mantener una distancia segura del agresor.
  - Sistema de Disparo: Debe tener un sistema de accionamiento seguro para evitar descargas accidentales.
  - Marcador UV: Se valorará positivamente que el gel contenga un marcador invisible (UV).
  - Caducidad: fecha de caducidad claramente visible y una vida útil de al menos 3 a 4 años, cambiándose cuando llegue a su fecha fin.
  - Se impartirá una formación de 2 horas, con prácticas incluidas, con carácter previo a la entrega de la dotación, exigiéndose la correspondiente acreditación o justificante de haberla realizado.

euskal trenbide sarea

- Cualquier otra dotación que exija la Ley de Seguridad Privada u otra normativa vigente.
- Uniformidad V.I.P. Anexo V

6.7.5.-Vehículos

Los vehículos definidos en este apartado serán utilizados para el traslado del personal de vigilancia en aquellas situaciones en las que no sea posible efectuar el desplazamiento mediante el servicio ferroviario ordinario y en la realización del servicio ordinario.

Se establecen, como dotación mínima obligatoria, los siguientes vehículos por lote:

BIZKAIA (Lote 1): 3 vehículos, destinados a la cobertura de los siguientes servicios:

- Responsable de turno (RT1).
- Servicio volante Amorebieta – Bermeo.
- Apertura y cierre de Línea 3.
- Durango (+ruta/acuda)

GIPUZKOA (Lote 2): 2 vehículos, destinados a la cobertura de los siguientes servicios:

- Responsable de turno (RT1).
- Apertura y cierre del tramo Errekalde – Hendaia.
- Apertura y cierre del tramo Ermua – Lasarte.

Los vehículos destinados al servicio de vigilancia deberán cumplir, como mínimo, las siguientes condiciones:

- Capacidad para 5 plazas útiles, garantizando la comodidad y seguridad de las personas ocupantes, teniendo en cuenta que parte del personal de vigilancia presenta una complexión corporal grande.
- Maletero de capacidad suficiente para el transporte del material de dotación propio del servicio de seguridad (equipos de protección, escudos, conos, tensabarriers, botiquines, etc.).
- Vehículos nuevos, con mantenimiento preventivo y correctivo al día, así como seguros obligatorios en vigor.

euskal trenbide sarea

- Cumplimiento de la normativa vigente en materia de emisiones y seguridad vial.

Se valorará positivamente en el plan operativo la incorporación de un vehículo adicional a disposición del Coordinador/a del servicio, destinado a facilitar el desempeño de sus funciones de supervisión, coordinación y apoyo operativo.

Cada vehículo, deberá estar equipado con el siguiente material de dotación mínima:

- Extintor homologado de al menos 6 kg para emergencias en línea.
- Cizalla corte de candados y cadenas.
- Prismáticos de al menos 20x de aumento.
- Megáfono recargable de al menos 60 W.
- Botiquín de primeros auxilios completo y actualizado.
- Linterna recargable, con las mismas características que las de dotación de los vigilantes de seguridad.
- Elementos de balizamiento: mínimo 4 conos viales de al menos 1 metro de altura y tensabarriers de 9m para el acotamiento de zonas.

La empresa adjudicataria será responsable del mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos, así como de la reposición inmediata de cualquier material de dotación que se deteriore, extravíe o quede fuera de servicio.

Los vehículos estarán dotados de un sistema de geolocalización y tomas de datos con las siguientes lecturas:

- Ubicación:

  Permitirá el rastreo de la posición de los vehículos en tiempo real y visualizar sus trayectos.
- Kilometraje:

  Registrará los kilómetros recorridos. (Servirá para su facturación)
- Consumo de combustible:

  Monitoriza la cantidad de combustible utilizado.
- Comportamiento del conductor:

Registrará datos como la velocidad, aceleraciones y frenadas, tiempos de parada…

ETS podrá disponer de estos datos de forma directa a través de la web.

6.7.6 Otras Dotaciones.

- Botiquines completos en los puntos de servicio.
- Bizkaia: 3 escudos de protección en Zazpikaleak.
- Gipuzkoa: 3 escudos de protección en Amara.
- Detectores manuales de metales: Bizkaia, 2 unidades; Gipuzkoa, 2 unidades.
- 15 conos de 1m de altura + tensaberris de 9m para Gipuzkoa y 15 para Bizkaia.
- 15 cintas de balizar roja blanca

  De polietileno con franjas rojas y blancas

  Medidas : 10 cm x 200 metros

  Impresión dos caras en rojo y blanco

  Densidad: 919-923 gr/ cm2

  Resistencia a la ruptura: 60/55 MPA

6.7 .7 Dispositivos móviles del personal de vigilancia

La empresa adjudicataria estará obligada a suministrar a ETS los terminales móviles necesarios para garantizar la correcta comunicación, coordinación y utilización de las aplicaciones corporativas vinculadas a la prestación del servicio de seguridad privada 15 días antes del inicio del contrato para su configuración.

Dotación mínima por lotes

- Lote I (Bizkaia): 40 terminales móviles.
- Lote II (Gipuzkoa): 30 terminales móviles.

Requisitos técnicos mínimos

Todos los terminales deberán cumplir, como mínimo, las siguientes condiciones:

euskal trenbide sarea

a) Estar provistos de carcasa protectora transparente y protector de pantalla de vidrio templado (o de prestaciones superiores), así como de funda de transporte para el móvil con anclaje MOLLE

b) No deberán estar limitados ("capados"), de modo que permitan a ETS:

- La instalación de cualquier aplicación que se considere necesaria sin pedir autorización.
- La actualización de dichas aplicaciones y del sistema operativo, garantizando en todo momento la seguridad y correcto funcionamiento del dispositivo.

c) Deberán ser plenamente compatibles con las aplicaciones corporativas actuales y futuras utilizadas por ETS en la gestión de los servicios de seguridad:

Proxygun, iLoq, Telegram, Google Earth y cualquier otra app que en el futuro se instale.

d) Tener la mejor cobertura a lo largo de la red ferroviaria vasca.

Condiciones de uso

Los terminales deberán disponer de:

Llamadas ilimitadas, para garantizar la comunicación permanente del personal de seguridad.

Plan de datos suficiente que permita la utilización continua y sin restricciones de las aplicaciones indicadas, en condiciones óptimas de funcionamiento.

6.8. Uniformidad

De conformidad con lo dispuesto en el Anexo IV del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP), se establece un modelo común de uniformidad entre las distintas empresas ferroviarias EuskoTren, Metro Bilbao y ETS.

La uniformidad tendrá carácter obligatorio para todo el personal de vigilancia adscrito al contrato, sin perjuicio de que cada empresa incorpore los identificativos propios de acuerdo con normativa de seguridad privada vigente.

Las empresas licitadoras, en caso de resultar adjudicatarias, estarán obligadas a:

euskal trenbide sarea

a) Establecer los acuerdos de coordinación necesarios con el resto de operadores para garantizar la homogeneidad de la uniformidad en toda la red ferroviaria y en las empresas operadoras correspondientes.

b) Solicitar, antes de la implantación, la autorización correspondiente a la Unidad Central de Seguridad Privada del Departamento de Seguridad del Gobierno Vasco, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada y normativa de desarrollo.

El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la retirada inmediata del servicio de aquellas personas vigilantes que no porten la uniformidad reglamentaria autorizada.

Uniformidad complementaria

En todos los casos, los vigilantes estarán provistos de los elementos de defensa y disuasión autorizados por la legislación vigente en materia de seguridad privada.

Asimismo, y atendiendo a las especiales características del servicio ferroviario (exposición a bajas/altas temperaturas, trabajo en intemperie y turnos prolongados), la empresa adjudicataria deberá dotar al personal de:

- Gorro de lana negro.
- Gorra para el sol.
- Buff de color negro.
- Guantes de lana o neopreno color negro.
- Ropa térmica interior (pantalón y camiseta).
    - Composición: fibras técnicas de alto rendimiento (poliéster, poliamida, elastano) que garanticen aislamiento térmico, transpirabilidad y confort.
    - Diseño: corte ergonómico, costuras planas tipo flatlock para evitar roces, cuello bajo y puños ajustados en mangas y tobillos.
    - Propiedades técnicas: alta capacidad de evacuación de la humedad (transpirabilidad), secado rápido, resistencia al pilling, control de olores mediante tratamiento antimicrobiano o propiedades naturales, elasticidad con recuperación superior al 90%.
    - Compatibilidad: deberán ser confortables para el uso prolongado en jornada laboral y no interferir con el resto de la uniformidad establecida.

euskal trenbide sarea

Dicha dotación deberá realizarse en el número y frecuencia previstos en el Convenio Colectivo Estatal de Empresas de Seguridad Privada vigente, garantizando en todo momento el adecuado estado de conservación y reposición del vestuario y equipo.

6.9. Locales de ETS para uso de las empresas de seguridad

Con el fin de facilitar la adecuada gestión de recursos humanos y técnicos en la prestación del servicio de seguridad privada, ETS pondrá a disposición de la empresa adjudicataria los locales que se consideren precisos para ser utilizados como vestuarios, despachos para el coordinador y salas de descanso del personal de vigilancia.

Condiciones de uso

Los locales deberán destinarse exclusivamente a funciones vinculadas al servicio, en particular:

- Vestuarios para el personal de vigilancia.
- Salas de descanso durante las pausas reglamentarias.
- Reuniones de carácter estrictamente operativo o formativo del personal asignado al contrato.
- Despacho para el coordinador.

No se permitirá, en ningún caso, la celebración de reuniones, actos o actividades ajenas al servicio contratado (sindicales, festivas o de cualquier otra naturaleza no operativa).

ETS no asumirá responsabilidad alguna derivada del uso de dichos locales, sea cual fuere su origen (sindical, laboral, de seguridad e higiene, etc.), correspondiendo íntegramente a la empresa adjudicataria las obligaciones que pudieran surgir.

Costes y mantenimiento

- Los costes de limpieza, mantenimiento, acondicionamiento y equipamiento de los locales serán asumidos en su totalidad por la empresa adjudicataria.
- Cualquier obra o reforma que se considere necesaria deberá contar previamente con la autorización expresa de ETS.

Alteraciones y retirada de autorización

euskal trenbide sarea

En caso de que el uso de los vestuarios, despacho o salas de descanso origine cualquier tipo de alteración que afecte a la imagen, gestión o funcionamiento de ETS, la autorización para su uso podrá ser retirada de manera inmediata.

En tal supuesto, corresponderá a la empresa adjudicataria:

- Subsanar las incidencias o alteraciones detectadas.
- Proveer, a su cargo y con carácter inmediato, locales alternativos ajenos a ETS que reúnan las condiciones necesarias para vestuario, despacho y descanso del personal de vigilancia.

6.10 Procedimiento de actuación

El personal de vigilancia realizará las funciones establecidas en la legislación vigente en materia de seguridad privada (Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada, y normativa de desarrollo), así como aquellas detalladas en el Anexo II del presente PPTP, relativas a la vigilancia y protección de las instalaciones, usuarios y empleados de ETS.

La empresa adjudicataria recibirá, a través del Servicio de Seguridad de ETS, las instrucciones, procedimientos operativos, obligaciones y prohibiciones que deberán ser observadas por la totalidad del personal durante el desempeño de sus funciones.

Atención al usuario

Si bien entre las funciones de los vigilantes de seguridad no se incluye la atención al público en materia de ticketing, información comercial o de servicio, cuando un usuario se dirija a ellos deberán atenderle con amabilidad y respeto, dentro de los límites que sus obligaciones permitan y derivarlo a personal de Euskotren para su correcta información.

euskal trenbide sarea

El personal deberá proyectar una imagen cercana y de ayuda al viajero, compatible con una actitud disuasoria frente al fraude, la alteración del orden público o la comisión de actos delictivos.

Coordinación interinstitucional

Los vigilantes colaborarán, en caso necesario, con los servicios de seguridad del operador ferroviario EuskoTren y/o Metro Bilbao, así como con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en la gestión de altercados, la reducción o contención de individuos

conflictivos y la identificación de personas que pudieran estar implicadas en infracciones o ilícitos.

Desplazamientos en unidades ferroviarias

Cuando el personal de vigilancia utilice las circulaciones ferroviarias para desplazarse entre estaciones o instalaciones, deberá:

- No permanecer sentado en ningún momento del trayecto.
- Realizar una ronda completa por el tren, de punta a punta, manteniéndose atento a las condiciones de viaje de los clientes.
- Corregir o reprobar comportamientos inadecuados que puedan alterar la convivencia durante el trayecto.
- Atender las necesidades básicas de los usuarios siempre que ello no interfiera con su función principal de seguridad.

Supervisión de instalaciones y comunicación de incidencias

Coincidiendo con sus rondas de vigilancia, el personal comprobará de forma visual el estado de las instalaciones relacionadas con la seguridad, incluyendo, entre otros:

- Cámaras de circuito cerrado de televisión (CCTV).
- Puertas y sistemas de control de acceso.
- Sistemas de información al público.
- Equipos de detección y extinción de incendios.
- Ascensores

Cualquier anomalía detectada será comunicada de inmediato al Puesto de Mando Central (PMC) y quedará registrada mediante parte de novedad en la aplicación corporativa, incluyendo evidencia gráfica cuando sea posible, siguiendo la tipología descrita en el Anexo III del presente PPTP.

euskal trenbide sarea

6.11 Control y seguimiento de la actividad del personal de Vigilancia en línea

Cada Vigilante de Seguridad deberá identificarse en su terminal móvil corporativo mediante la app de ETS para iniciar y finalizar el servicio, así como leer los puntos de

inicio y final de turno, puntos de inicio y final de descanso y los correspondientes a las rondas.

Durante la prestación de su jornada, el vigilante deberá cumplimentar en dicho dispositivo el parte de novedades, consignando con detalle:

- Localización y puesto asignado en cada momento.
- Rondas realizadas y tiempos de permanencia en plantones.
- Anomalías observadas.
- Incidencias registradas.
- Cualquier hecho que, aun siendo de carácter menor, pudiera tener repercusión en el desarrollo del servicio.

Al finalizar el turno, el parte quedará automáticamente registrado y remitido al Responsable de Turno (RT0), quien deberá integrarlo en su propio parte de novedades conforme al formato establecido por ETS. Dicho documento, en soporte Word, incluirá los resúmenes de todos los servicios y será remitido diariamente en PDF, antes de las 09:30 horas del día siguiente, al servicio de seguridad de ETS por cada territorio.

Asimismo:

- Se informará de manera inmediata al servicio de seguridad de ETS y al Puesto de Mando de cualquier hecho o circunstancia que suponga una amenaza para la seguridad de personas, instalaciones o servicios ferroviarios.
- En caso de incidencias graves, la comunicación deberá ser directa, inmediata y prioritaria al puesto de mando y al servicio de seguridad de ETS.
- Cuando se produzcan accidentes o sucesos con daños personales o materiales, la empresa adjudicataria elaborará un informe detallado dirigido al servicio de seguridad de ETS, que servirá de base para el esclarecimiento de los hechos y la adopción de medidas.
- En función de la gravedad del suceso, podrá requerirse la aportación de fotografías u otros medios probatorios que permitan una adecuada valoración.
- Los accidentes laborales, con o sin baja, deberán ser comunicados de manera inmediata por el Coordinador del Servicio de Vigilancia al Departamento de Seguridad de ETS, a efectos de su traslado al servicio de Salud Laboral de ETS,

euskal trenbide sarea

en cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales (Ley 31/1995 y normativa de desarrollo).

6.12 Otras consideraciones

Tiempo de trabajo efectivo

Las horas facturables serán exclusivamente las correspondientes a trabajo efectivo, quedando excluidos:

- Tiempos muertos.
- Traslados a estaciones o entre dependencias sin servicio asignado.
- Cualquier otra actividad distinta de la propia prestación del servicio.

El cómputo del tiempo de trabajo se iniciará y finalizará en el puesto de servicio asignado, con el vigilante uniformado y plenamente operativo. No se contabilizarán como tiempo efectivo:

- Desplazamientos desde vestuarios al puesto.
- Descansos reglamentarios u otros periodos de inactividad.

Kilometraje

Se facturará el kilometraje exclusivamente en los siguientes supuestos:

- Desplazamientos del Responsable de Turno (RT1).
- Servicios de apertura y cierre de estaciones cuando se utilice vehículo oficial.
- Servicios extraordinarios o no ordinarios, siempre que su necesidad haya sido expresamente solicitada por ETS.

No se facturara el km coche del coordinador, ni será necesario por ende de la instalación de geolocalización y toma de datos,

En todo otro cometido que no requiera el uso de vehículo oficial, no podrá imputarse coste alguno por desplazamiento.

Tarjetas de transporte

El Operador Ferroviario facilitará a los vigilantes tarjetas de transporte personalizadas, que permitirán:

- Acceder a las estaciones a través de las líneas de cancelación.

euskal trenbide sarea

- Realizar desplazamientos en tren entre estaciones, siempre que estén vinculados al servicio.

El uso de dichas tarjetas será exclusivo para la jornada laboral, quedando terminantemente prohibida su utilización fuera del horario de servicio o su cesión a terceros. El uso indebido acarreará para el titular las responsabilidades disciplinarias, laborales y contractuales que pudieran derivarse, sin perjuicio de otras responsabilidades legales aplicables.

6.14 Requerimientos sobre el Personal de Vigilancia

El servicio de vigilancia será cubierto de forma exclusiva por Vigilantes de Seguridad habilitados, en posesión de la correspondiente Tarjeta de Identidad Profesional (TIP) en vigor, expedida por la Dirección General de la Policía, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada, y su normativa de desarrollo.

Todo el personal deberá formar parte de la plantilla de la empresa adjudicataria, quedando expresamente prohibida la subcontratación de los servicios de vigilancia, salvo en los supuestos excepcionales autorizados conforme a la legislación vigente en materia de contratación pública.

6.15 Protección de datos personales, seguridad de la información, confidencialidad e imagen

Las empresas adjudicatarias, así como todo el personal a su servicio, tendrán la consideración de encargados del tratamiento de datos personales en el marco del presente contrato, y estarán sujetos al cumplimiento estricto de la normativa vigente en la materia:

euskal trenbide sarea

- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016 (Reglamento General de Protección de Datos - RGPD).
- Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada, en lo relativo a la gestión y tratamiento de imágenes y datos obtenidos en el ejercicio de la vigilancia.
- Cualesquiera otras disposiciones vigentes que resulten de aplicación durante la vigencia del contrato.

La empresa adjudicataria se comprometerá por escrito a cumplir dichas obligaciones, respondiendo solidariamente de las consecuencias derivadas de su incumplimiento.

En particular:

1. Todo dato, información o conocimiento obtenido por el personal durante la ejecución del contrato deberá mantenerse en la más estricta confidencialidad, quedando prohibida su comunicación a terceros o su utilización con fines ajenos al servicio.
2. El adjudicatario certificará que todo el personal ha firmado una cláusula de confidencialidad, comprometiéndose a no revelar ninguna información derivada de su cometido, obligación que se mantendrá incluso con posterioridad a la finalización del contrato.
3. Durante la ejecución del contrato, la empresa adjudicataria velará por que en ningún momento se deteriore la imagen institucional de ETS. Cualquier acción susceptible de afectar negativamente a la misma deberá ser sometida con carácter previo a la consideración y aprobación de ETS.

El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a las responsabilidades contractuales, laborales, administrativas o penales que correspondan.

7.- PENALIZACIONES

Todas las penalizaciones que se deriven de incumplimientos contractuales se aplicarán conforme a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada, y en la legislación autonómica aplicable en materia de contratación pública del Gobierno Vasco.

euskal trenbide sarea

El importe de las penalizaciones será deducido de la facturación correspondiente al mes siguiente de la notificación formal de la sanción, sin perjuicio de las demás responsabilidades contractuales, administrativas o legales en que pudiera incurrir el adjudicatario.

7.1 Penalizaciones por incumplimiento del servicio (en euros)

a) Con comunicación previa a ETS

Concepto	1 vez/mes	2-3 veces/mes	Más de 3 veces/mes
No cubrición de un turno de servicio por día.	300 €	1.200 €	4.800 €
No cubrición de dos turnos de servicio por día.	700 €	1.800 €	6.600 €
No cubrición de tres turnos de servicio por día.	2.500 €	6.500 €	15.000 €
No cubrición de 4 turnos de servicio por día.	4.000 €	12.000€	25.000 €
Concepto	En el plazo marcado	Al de 15 días al del plazo marcado	Al mes del plazo marcado
Retraso en la sustitución de un vigilante de seguridad por recusación	1.500 €	3.500 €	Retención del pago de la facturación y acumulación de 6.500 al mes acumulables a los anteriores
No entrega de documentación obligatoria por mes	1.500 €	3.500 €	Retención del pago de la facturación y acumulación de 6.500 al mes acumulables a los anteriores

b) Sin comunicación previa a ETS (La comunicación se debe de realizar por email y no superior a las 12 horas.)

euskal trenbide sarea

Concepto	1 vez/mes	2-3 veces/mes	Más de 3 veces/mes
No cubrición de un turno de servicio	1.000 €	2.500 €	8.500 €
No cubrición de dos turnos de servicio	3.000 €	8.500 €	19.000 €
No cubrición de tres turnos de servicio	5.500 €	15.000 €	25.000 €

Concepto	En el plazo marcado	Al de 15 días al del plazo marcado	Al mes del plazo marcado
Retraso en la sustitución de un vigilante de seguridad por recusación	2.500 €	5.500 €	Retención del pago de la facturación y acumulación de 5.500 al mes.
No entrega de documentación obligatoria por mes	2.500 €	5.500 €	Retención del pago de la facturación y acumulación de 5.500 al mes.

euskal trenbide sarea

7.2 Tipificación de faltas

- Faltas leves:
    - La no entrega de documentación obligatoria en el plazo requerido.
    - Retrasos reiterados en la comunicación de incidencias.
- Faltas graves:

- La acumulación de 5 faltas leves en un período de 12 meses.
- La falta de cobertura de turnos sin comunicación a ETS.
- La reiterada no sustitución de vigilantes de seguridad en los supuestos exigidos.

- Faltas muy graves:
  - La acumulación de 3 faltas graves.
  - La ocultación deliberada de información relevante para ETS.
  - La reiteración de incumplimientos que supongan un riesgo para la seguridad de las instalaciones, usuarios o personal.

7.3 Resto de penalizaciones

Además de las penalizaciones establecidas por incumplimientos del servicio (apartado 7.1), se regulan las faltas graves y muy graves, atendiendo a la normativa vigente en materia de seguridad privada y a los estándares exigidos por ETS.

7.3.1 Faltas graves

Se considerarán faltas graves, entre otras:

- El ejercicio abusivo de las funciones de vigilancia y seguridad en relación con la ciudadanía (p. ej.: amedrentar o amenazar a usuarios/as).
- La realización de funciones de seguridad privada que excedan de la habilitación legal reconocida en la Ley de Seguridad Privada.
- La falta de diligencia en el cumplimiento de las funciones establecidas en el presente pliego, en los anexos, en protocolos operativos o en instrucciones de ETS.
- La negativa injustificada a realizar los cursos de formación programados por la empresa o exigidos por ETS.
- Incorporarse al servicio en ETS sin haber cumplido el descanso mínimo de 12 horas entre jornadas.
- La realización de turnos de trabajo superiores a 12 horas, contraviniendo lo previsto en la normativa laboral y en el convenio colectivo aplicable.

euskal trenbide sarea

- El incumplimiento de las normas relativas a protección de datos personales (LOPDGDD y RGPD).
- La prestación del servicio utilizando medios de distracción que afecten a la vigilancia (reproductores de música, uso de teléfonos móviles para fines personales, etc.).

7.3.2 Faltas muy graves

Se considerarán faltas muy graves, entre otras:

- La contratación o utilización de personal sin la correspondiente Tarjeta de Identidad Profesional (TIP).
- La comisión de actos delictivos o infracciones muy graves tipificadas en la Ley de Seguridad Privada.
- La no prestación del servicio acordado sin autorización expresa de ETS.
- La falta de cubrición de un servicio requerido por ETS, aunque no figure en la relación inicial de servicios de la licitación.
- El uso de vehículos, uniformes, distintivos, armas o medios de defensa que no cumplan las características legales y reglamentarias o que no estén en la dotación de este PPTP.
- La omisión injustificada de sustitución ante el abandono de un puesto por parte de un vigilante.
- El abandono o incumplimiento de servicio sin comunicación ni causa justificada.
- El incumplimiento reiterado de horarios establecidos.
- Cualquier conducta discriminatoria por razón de raza, sexo, religión, lengua u opinión.
- La prestación del servicio bajo los efectos del alcohol o sustancias estupefacientes, así como su consumo o posesión.
- El incumplimiento de la Instrucción Técnica Interna de ETS IS-EPC-05 sobre control de grabaciones de CCTV, especialmente en lo relativo a la extracción o difusión no autorizada de imágenes.

euskal trenbide sarea

- El incumplimiento de los tiempos de respuesta ofertados en la propuesta económica.
- El incumplimiento de los compromisos incluidos en la oferta adjudicada (reuniones, informes, instalación de aplicaciones, inspecciones, etc.).
- La reiteración en la comisión de faltas graves (más de 3 en un período de referencia).

7.3.3 Régimen sancionador aplicable

Las faltas graves y muy graves darán lugar a las siguientes penalizaciones acumulables a las punto 7.1.

- Una falta grave: descuento del 2 % en la facturación del mes de mayor importe.
- Dos faltas graves en el plazo de dos meses: descuento del 4 % en la facturación del mes de mayor importe.
- Tres faltas graves o una muy grave en el plazo de tres meses: descuento del 10 % en la facturación del mes de mayor importe, con facultad de ETS para iniciar la resolución del contrato.
- Cuatro faltas graves o dos muy graves en el plazo de cuatro meses: descuento del 15 % en la facturación del mes de mayor importe, con facultad de ETS para iniciar la resolución del contrato.
- Cinco faltas graves o tres muy graves en el plazo de cinco meses: dará lugar a la resolución del contrato por incumplimiento grave.

8. DURACIÓN DEL CONTRATO

euskal trenbide sarea

El contrato de prestación de servicios de vigilancia y seguridad en las estaciones e instalaciones de la Red de ETS (ETS) se iniciará en la fecha de formalización del acta de inicio de los trabajos, una vez concluido el contrato actualmente vigente.

La duración inicial del contrato será de cuatro (4) años de acuerdo con lo previsto en la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) y previa conformidad de ETS.

En ningún caso la duración total del contrato podrá superar los cinco (5) años, conforme a lo dispuesto en el artículo 29 de la LCSP.

9. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las empresas licitadoras deberán presentar sus ofertas en los términos y condiciones establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en la normativa vigente de contratación pública del Gobierno Vasco.

Se recuerda que la documentación presentada deberá ajustarse a los requisitos técnicos, administrativos y económicos exigidos, quedando automáticamente excluidas aquellas propuestas que no se adecuen a lo dispuesto en los pliegos rectores del procedimiento.

10. SUBROGACIÓN DE PERSONAL

En aplicación de lo previsto en el artículo 130 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (LCSP), ETS facilitará a las empresas licitadoras, a través del ANEXO I-2 "Datos sobre las condiciones de los contratos de trabajo" del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la información relativa a las condiciones laborales del personal que actualmente presta el servicio y que ha sido aportada por la empresa o empresas adjudicatarias salientes.

Las empresas licitadoras deberán tener en cuenta dicha información a efectos de la obligación de subrogación del personal prevista en el Convenio Colectivo sectorial aplicable y en la normativa laboral vigente.

10.1 Control del coste de subrogación

Con carácter previo al inicio de la prestación del servicio, la empresa adjudicataria deberá entregar a ETS el listado completo del personal afecto al contrato, detallando de forma desglosada y verificable:

- Coste salarial bruto anual por trabajador/a.
- Complementos y pluses salariales aplicables.
- Costes extrasalariales (indemnizaciones, dietas, transporte, etc.).
- Cualquier otro concepto económico vinculado a la relación laboral.

La finalidad de este control será garantizar la transparencia en la composición de los costes laborales, asegurar la correcta aplicación de la subrogación y prevenir eventuales

euskal trenbide sarea

reclamaciones económicas o laborales derivadas de una inadecuada gestión por parte de la empresa adjudicataria.

11. CONDICIONES ECONÓMICAS ADICIONALES DEL PERSONAL

Los importes reflejados en el Anexo I-2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) correspondientes al plus de 2,22 €/hora efectiva de trabajo serán de aplicación exclusivamente al personal que preste servicio en aquellos puestos cuyas funciones impliquen:

- **Estaciones ferroviarias de la red de ETS**, entendiéndose como tales los vigilantes que desarrollen sus funciones en andenes, accesos, vestíbulos.

- **Servicios extraordinarios de vigilancia**, establecidos con motivo de eventos, fiestas patronales, mercados, acontecimientos deportivos, culturales o cualquier otra circunstancia que requiera un incremento temporal de los recursos de seguridad.
- **Traza ferroviaria**, entendiendo por tal la infraestructura por la que circulan las unidades ferroviarias, incluyendo al personal que desempeñe funciones de vigilancia y movilidad en el interior de los trenes.
- **Servicios de vigilancia en transbordos y cortes del servicio ferroviario**, comprendiendo tanto al personal destinado en andenes como al que preste servicio en las paradas habilitadas para el transporte alternativo por carretera.

Este complemento retributivo tiene por objeto compensar las especiales condiciones de prestación del servicio derivadas, entre otras, de:

euskal trenbide sarea

- La exposición directa y permanente a los usuarios.
- La mayor conflictividad asociada a la intervención en incidentes de seguridad, incluyendo actuaciones de contención, inmovilización, engrilletamiento.
- La elevada movilidad operativa a lo largo de la red ferroviaria gestionada por ETS.
- La prestación del servicio en condiciones climatológicas adversas, tanto en exteriores como en zonas parcialmente cubiertas.

Por el contrario, este complemento no será de aplicación al personal adscrito a los Puestos de Mando ni al servicio de Albia, al tratarse de servicios cuyas funciones, condiciones de prestación y nivel de exposición operativa no responden a las circunstancias que justifican la percepción de este plus.

11.1 Limitación de incremento de costes

El adjudicatario se compromete a no incrementar los costes globales de personal más allá de lo necesario para:

- Dar cumplimiento al Convenio Colectivo de Empresas de Seguridad.
- Atender a disposiciones legales de obligado cumplimiento.
- Aplicar los pluses regulados en el apartado anterior.

Cualquier otro incremento del coste global de personal requerirá la autorización expresa y por escrito de ETS.

11.2 Consecuencias por incumplimiento

En caso de incumplimiento de esta previsión, si el adjudicatario aplicara incrementos en el coste laboral que generen un aumento en el coste del servicio repercutible en el contrato que suceda al vigente, ETS podrá exigir responsabilidades económicas en los siguientes términos:

- Se descontará al adjudicatario, de la fianza depositada en el presente contrato, el equivalente al incremento correspondiente a dos (2) anualidades de dicho coste.
- Si la fianza resultara insuficiente para cubrir la deuda generada, el adjudicatario deberá abonar la diferencia en un plazo máximo de treinta (30) días naturales desde la recepción del primer requerimiento formal cursado por ETS.

11.3 Cláusula de respeto de condiciones del personal

La empresa adjudicataria estará obligada a respetar íntegramente las condiciones laborales, individuales y colectivas, que resulten de aplicación en cada momento al personal adscrito al presente contrato.

En particular, este respeto alcanzará a:

euskal trenbide sarea

- El personal subrogado, conforme a lo previsto en el artículo 130 de la Ley de Contratos del Sector Público y en el Convenio Colectivo Estatal de Empresas de Seguridad, así como en cualquier norma o pacto colectivo de aplicación.
- El personal de nueva adscripción a los servicios objeto del presente pliego, garantizando que sus condiciones laborales se ajustan a las previsiones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de seguridad privada y contratación laboral.

La adjudicataria no podrá, en ningún caso, alterar a la baja las condiciones salariales, sociales o de jornada, ni introducir modificaciones que supongan un perjuicio directo o indirecto para el personal afecto al contrato, salvo aquellas que se deriven de la negociación colectiva, disposiciones legales o resoluciones judiciales.

Cualquier incumplimiento de esta cláusula será considerado incumplimiento contractual grave, pudiendo dar lugar a la aplicación de las penalizaciones previstas en el apartado correspondiente del presente pliego, sin perjuicio de las demás responsabilidades que resulten de aplicación.

12. REUNION EMPRESAS OFERTANTES

Se comunica que, con carácter previo al proceso de entrega de ofertas, ETS convocará una reunión informativa de asistencia obligatoria para todas las empresas interesadas en la presentación de ofertas.

Dicha reunión tendrá lugar en las oficinas centrales de ETS, diferenciada por cada lote, y en ella se expondrán de forma detallada las características del servicio, así como la infraestructura ferroviaria, incluyendo la visita a una estación y al puesto de mando.

euskal trenbide sarea

La asistencia a esta reunión será requisito indispensable para la correcta valoración de la oferta. A la finalización de la sesión se hará entrega de un documento acreditativo de asistencia, el cual deberá ser incorporado obligatoriamente a la documentación de la oferta presentada.

Para la organización de las sesiones, será necesario solicitar asistencia previamente mediante comunicación escrita al correo electrónico flopezortiz@ets-rfv.eus.

Sin el cumplimiento de este requisito, las ofertas podrán ser consideradas incompletas.